

**RECURSO DE REPOSICIÓN SUBSIDIO APELACIÓN AUTO PRUEBAS PROCESO RADICADO
50001310300120210003700**

G&G Asesores Abogados <gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com>

Jue 28/10/2021 17:00

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

Recurso de Reposicion y en Subsidio de Apelacion 50001310300120210003700.pdf; Auto 22 - 10- 2021.pdf; EXPEDIENTE 201905228.pdf;

Cordial saludo, de manera respetuosa me permito radicar recurso junto con anexos para que se proceda a lo pertinente dentro del proceso de la referencia.

Gracias por su atención y colaboración,

Cordialmente,

G&G ASESORES Y CONSULTORES ABOGADOS

Expertos en Accidentes de Tránsito y Laborales.

Síguenos:

Instagram: [gygasesoriajuridica](#)

Facebook: www.facebook.com/gygasesoriajuridica

Señor (a)
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN
RADICADO: 50001 31 03 001 2021 00037 00
DEMANDANTE: JORDAN STIWAR RODRIGUEZ CASTAÑEDA
DEMANDADO: GERMAN ANDRES PEREZ MARÍN Y OTROS

JESSICA XIMENA GUERRERO SUAREZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de la ciudad de Villavicencio, identificada civilmente con la cédula de ciudadanía No. 1.121.887.997 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 258.230 del C.S. de la J., obrando como apoderada de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho dentro del proceso de la referencia **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN** en debido tiempo y en debida forma, contra el auto que da apertura a la etapa probatoria y que niega decretar ciertas pruebas, fechado del veintidós (22) de octubre (10) de 2021 y notificado por estado el día veinticinco (25) de octubre (10) de 2021, con el fin de que se revoque.

Sustento la presente en lo que a continuación se señala:

1. El Despacho, en el mencionado auto decide:

"D. TESTIMONIAL: *Cítese al señor **MARLON STEVEN ALCANTAR HERRERA**, se tendrá como prueba testimonial en razón que no se aportó la pericia que fundamenta su testimonio técnico."*

En la demanda se radicó el pasado 17 de marzo de 2021, se puede evidenciar como en el acápite de pruebas se solicitó la siguiente:

II. Perito:

- Le solicito se sirva citar al señor **MARLON STEVEN ALCANTAR HERRERA**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.007.449.059 de Villavicencio, como técnico en investigador criminalística y judicial y diplomado como técnico especialista en criminalística y procedimiento judicial, persona que va a establecer grado de responsabilidad de acuerdo a sus estudios realizados, su dirección de notificación es en la Carrera 33 A No 40 – 50 oficina 304 edificio office center.

Al respecto, me permito allegar el dictamen pericial realizado por el señor **MARLON STEVEN ALCANTAR HERRERA**, persona que depondrá el grado de responsabilidad de acuerdo a sus estudios como técnico especialista en criminalística y procedimiento judicial. Por lo que le solicito al despacho, que se reforme el auto con respecto a la presente prueba y, en consecuencia, se le dé el trámite que se solicitó en la demanda, es decir, como Prueba Pericial, toda vez que allegado el dictamen pericial, se cumplen los requisitos legales que se establecen para tal fin y que están contenido en el artículo 227 del Código General del Proceso y ss.

2. El Despacho, en el mencionado auto decide:

"E. PRUEBA TRASLADADA: *Se deniega la práctica de esta prueba, pues no establece con exactitud el medio de prueba que pretende se aporte a este proceso, además no se cumple con las exigencias del artículo 174 del C.G.P. Ni tampoco la invocó a la entidad como derecho de petición, conforme el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P. en concordancia con el numeral 4 del artículo 43 ibídem.*

Es de esta manera que me permito informarle al Despacho, que el día lunes 25 de octubre de 2021 se procedió a radicar un Derecho de Petición ante la Fiscalía 24 de Villavicencio, con el fin de que fuera enviada copia íntegra de todo el expediente que cursa bajo el número de investigación 50001600056420195228, recibiendo respuesta el día 26 de octubre de 2021 enviando copia de dicho expediente, el cual se adjunta al presente escrito como prueba documental, informándole también al Juzgado que en caso de que se requiera o se considere pertinente, se oficie a la Fiscalía para que sea esta la que remita copia del expediente,

Por lo tanto, me permito solicitarle al Despacho que reforme el auto fechado del 22 de octubre de 2021 y en consecuencia decrete la siguiente prueba:

PRUEBA TRASLADADA

Solicito sea tenida en cuenta como tal, el expediente del proceso penal que cursa bajo el radicado 500016000564201905228 ante la Fiscalía 24 Local Seccional Villavicencio –Meta, y que el mismo sea tramitado bajo el medio probatorio de PRUEBA DOCUMENTAL, expediente que se allega de manera íntegra junto con el presente escrito, con el fin de darle cumplimiento a las exigencias del art. 174 del C.G.P., y a lo contenido en el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P. en concordancia con el numeral 4 del artículo 43 ibídem.

3. Ahora bien, en el escrito de demanda se puede evidenciar que en calidad de apoderada de la parte demandante solicité la siguiente prueba testimonial:

IV. Testimoniales:

Le solicito se sirva ordenar la recepción del testimonio de la siguiente personas mayor de edad, con el objeto de que depongan sobre los hechos de la demanda tales como: circunstancias del accidente que permitan establecer el grado de responsabilidad de cada conductor ante las lesiones personales culposos del señor JORDAN STIWAR RODRIGUEZ CASTAÑEDA, quienes se localizan por mi intermedio o a su correo electrónico a continuación:

- **JULIAN STEVEN MONTEALEGRE RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.121.966.062, celular No. 3134747905 y para efectos de notificación en la siguiente dirección Barrio Betty Camacho Manzana H13 Casa 6, Municipio de Villavicencio, correo electrónico stiven_2109@hotmail.com testigo que va a corroborar las circunstancias del accidente que permite establecer el grado de responsabilidad en el accidente de tránsito siendo conducente y pertinente esta prueba para la demanda.

En el auto fechado del 22 de octubre de 2021 se puede evidenciar como el Despacho no se pronunció con respecto a dicho testimonio que solicité en calidad de apoderada de la parte demandante, y en consecuencia sobre el mismo no hubo ninguna decisión, así como también se puede evidenciar que dicho testimonio fue admitido para los demandados German Andrés Marín e Inversiones Las Acacias Pérez y Bello S.A.S., pero no fue decretado ni hubo pronunciamiento sobre el mismo a mi favor siendo la parte que lo solicitó en el escrito de demanda.

Por lo anterior, me permito solicitarle al Despacho que decrete la prueba testimonial referenciada anteriormente y en la demanda, la cual corresponde al señor **JULIAN STEVEN MONTEALEGRE RODRIGUEZ**, cuyos datos pueden ser verificados en el escrito de demanda.

PETICIÓN

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente relatado, los presupuestos fácticos y las disposiciones legales, solicito su señoría proceda a reformar el auto fechado del veintidós (22) de octubre de 2021 mediante el cual negó decretar ciertas pruebas, y en consecuencia, sean decretas todas sobre las cuales se presentó reparo en el presente recurso, al estar satisfechos todos los requisitos legales para ello, la presente petición se interpone mediante recurso de reposición y en subsidio el de apelación tal y como lo dispone el C. G. del P. a fin de que se proceda como corresponda.

Salvo mejor criterio señor Juez, decida conforme a la ley.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Fundo el presente en lo establecido en el artículo 318 y 321 del CGP y ss., artículo 226, 227 y ss. del C.G.P., artículos 78, 43 y 174 del C. G. P.

MEDIOS DE PRUEBA

Solicito sean tenido en cuenta como prueba:

- Dictamen pericial realizado por el señor **MARLON STEVEN ALCANTAR HERRERA**.
- Copia íntegra del expediente de la investigación No. 50001600056420195228 la cual se adelanta en la Fiscalía 24 Local de Villavicencio.
- Auto fechado del veintidós (22) de octubre de 2021.

ANEXOS

Solicito al Señor Juez, sean tenidos como anexos los documentos relacionados en el acápite de pruebas del presente escrito.

NOTIFICACIONES

La suscrita recibe notificaciones en la Calle 40 No. 32 – 50 Oficina 1202 Edificio Comité de Ganaderos.
Villavicencio – Meta. Cel: (8) 6630693 – 3212967811 - 3213710512 – 3118585492 E-MAIL:
gygasoresconsultoresabogados@gmail.com

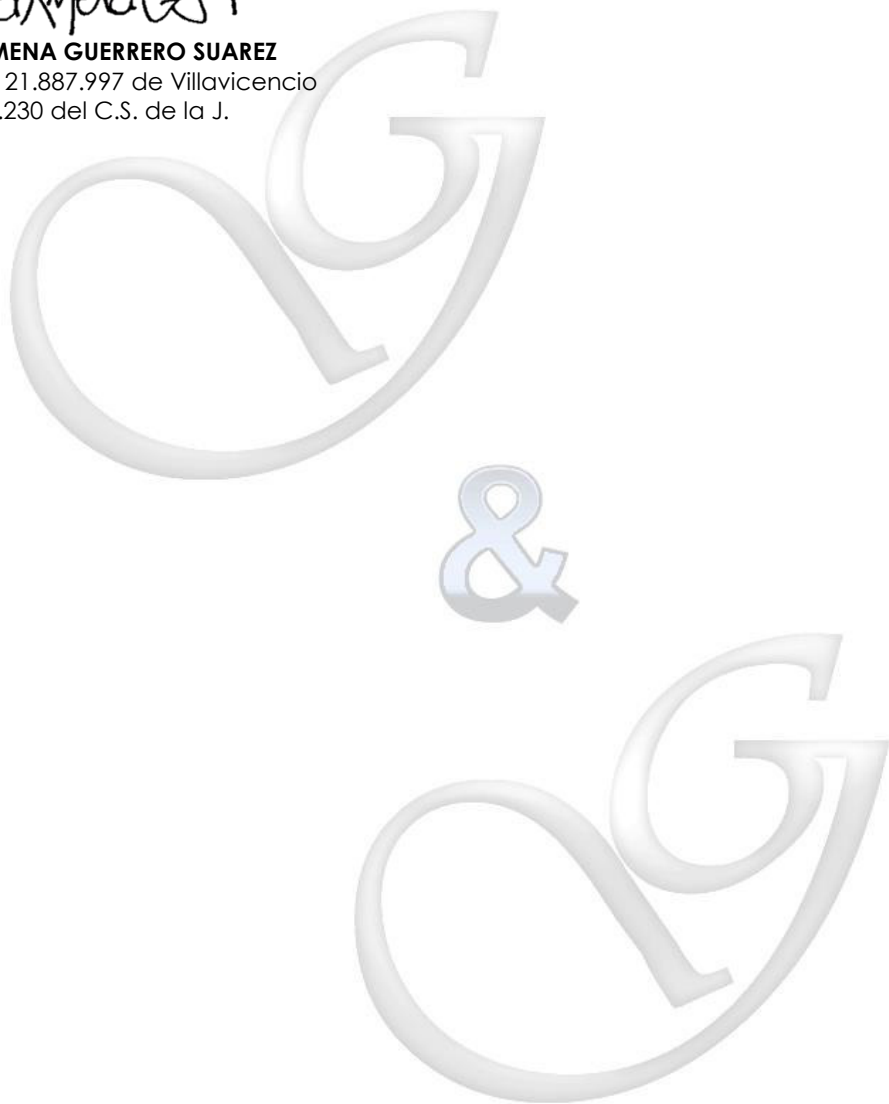
Del Señor Juez,

Atentamente,



JESSICA XIMENA GUERRERO SUAREZ

C.C. No. 1.121.887.997 de Villavicencio
T.P. No. 258.230 del C.S. de la J.





G&G Asesores Abogados
<gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com>

DERECHO DE PETICIÓN COD. 50001600056420195228

G&G Asesores Abogados

<gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com>

Para: fiscalia24 localvillavicencio <fiscalialocal24villavicencio@gmail.com>

25 de octubre de 2021,
14:51

Cordial saludo, de manera respetuosa me permito radicar Derecho de Petición junto con anexos para que se proceda a lo pertinente, gracias por su atención y colaboración, quedo atenta.

Cordialmente,

G&G ASESORES Y CONSULTORES ABOGADOS

Expertos en Accidentes de Tránsito y Laborales.

Síguenos:

Instagram: gygasesoriajuridica

Facebook: www.facebook.com/gygasesoriajuridica

3 archivos adjuntos



Auto Admite Demanda 2021 00037.pdf
875K



D. de Peticion Solicitud Copia de Expediente Cod.
50001600056420195228.pdf
372K



Radicado Denuncia.pdf
2735K



G&G Asesores Abogados
<gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com>

DERECHO DE PETICIÓN COD. 50001600056420195228

fiscalia24 localvillavicencio

26 de octubre de 2021,

<fiscalialocal24villavicencio@gmail.com>

16:09

Para: G&G Asesores Abogados <gygasesoresconsultoresabogados@gmail.com>

Buenas tardes, adjunto envío copia del expediente 5000160005642021905228 con el que cuenta la Fiscalía 24 Local. Se da respuesta a su Derecho de Petición recibido en este Despacho vía correo electrónico el día 25 de octubre de 2021.

Cordialmente,

SANDRA MILENA GUTIERREZ LISCANO
ASISTENTE DE FISCAL II
FISCALIA 24 LOCAL

[Texto citado oculto]



EXPEDIENTE 201905228.PDF

1250K

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVILL-DSM-19594-2019



Sensorio: Estado de conciencia: alerta. Orientación: En las tres esferas. . Atención: normal (euprosexia). Memoria: Conservado. .

Afecto: Modulado. .

Lenguaje: Flujo de lenguaje: normal. Disartria negativa.

Alteraciones del pensamiento, sensopercepción, inteligencia, juicio y raciocinio, introspección: Negativo. .

Signos vitales: Frecuencia cardíaca: 78 por min. Frecuencia respiratoria: 16 por min. Presión arterial: 110/70mm/Hg. Temperatura: 36°C.

Piel y Mucosas: Húmedas. .

Ojos: No presenta congestión Conjuntival. Reflejo fotomotor: normal. Convergencia Ocular: normal. Pupilas: diámetro normal.

Reflejos Osteotendinosos: Normoreflexia.

Coordinación Motora, Equilibrio y Marcha:

- Pruebas de movimiento punto a punto (dedo-nariz; dedo-dedo): Normal

- Test de movimientos rápidos alternos: Normal

- Prueba de Romberg: Normal

- Prueba de marcha en Tandem (punta-talón): Normal

- Prueba de marcha en las puntas de los pies y los talones: Normal.

Evaluación de Nistagmus:

- Nistagmus espontáneo: Ausente.

- Prueba de Nistagmus a mirada extrema: Ausente.

- Prueba de Nistagmus Posrotacional: Ausente..

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Los anteriores hallazgos son compatibles con embriaguez clínica aguda negativa, y son lo suficientemente evidentes para el diagnóstico y hace innecesaria la toma de muestras para laboratorio.

Atentamente,

MILEIDY ROZO ORTIZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

20/10/2019 16:39

Pag. 2 de 2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEVIL

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO LABORATORIO DE IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES

Villavicencio, 24/10/2019 - Hora: 07:53

1. DESTINO DEL INFORME

Señores

Fiscalía General de la Nación
Villavicencio Meta.

Numero Único de Noticia Criminal / 500016000564201905228

Referencia: Solicitud de análisis / de fecha 21/10/2019

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254, 255, 257, 261, 275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P., me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Realizar Estudio técnico a motocicleta, marca AKT de placa PFN82D, que se relaciona a continuación:

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

CLASE	MOTOCICLETA	LINEA	AK125 NKDR	
MARCA	AKT	MOTOR Nro.	157FMIME134117	ORIGINAL
COLOR	ROJO	CHASIS Nro.	9F2B11254FE212984	ORIGINAL
MODELO	2015	VIN	9F2B11254FE212984	ORIGINAL
SERVICIO	PARTICULAR	PLACA	PFN82D	ORIGINAL

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

Identificación del automotor por medio de sus sistemas de identificación para lo cual se hace la observación y verificación de las características del automotor, ubicación de los sistemas de identificación y análisis de la superficie, observación y análisis de los sistemas de identificación, observación y análisis de los materiales y elementos de seguridad que debe contener la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva), toma de improntas.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de Automotores por parte de la Escuela de investigación Criminal de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos Judiciales a nivel nacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Acetona, algodón, lupa, tinta korex de color negro, herramienta mecánica básica, papel contac-transparente, cámara cannon cámara canon t3i - 18mpx - lente 18-55mm f/3.5-5.6, elementos en buen estado de conservación.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Se basa en el hecho de que todo cuerpo que ocupa un lugar en el espacio tiene unas características físicas que le son inherentes y por consiguiente ayudan a individualizarlo dentro de un conjunto de cosas de su misma especie; método técnico aplicable, utilizado por las autoridades judiciales.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

- Examinados los guarismos 157FMIME134117, que identifican el número de motor, ubicado en el costado izquierdo parte inferior media en una saliente del bloque, presenta un estampado ORIGINAL de la casa fabricante.
- Examinados los guarismos 9F2B11254FE212984, que identifican el número de chasis, ubicado en el canuto o bajante de la dirección costado derecho, presenta un estampado ORIGINAL de la casa fabricante.

Handwritten signature and date: 24/10/19



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEVIL

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO
LABORATORIO DE IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES**

Villavicencio, 24/10/2019 - Hora: 08:38

1. DESTINO DEL INFORME

Señores
Fiscalía General de la Nación
Villavicencio Meta.

Numero Único de Noticia Criminal / 500016000564201905228

Referencia: Solicitud de análisis / de fecha 21/10/2019

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254 255, 257, 261, 275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P. me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Realizar Estudio técnico del vehículo, marca Toyota de placas UUM505, que se relaciona a continuación:

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

CLASE	CAMIONETA	LINEA	HILUX	
MARCA	TOYOTA	MOTOR Nro.	1KDA681189	ORIGINAL
COLOR	DORADO MICA METALICO	CHASIS Nro.	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
MODELO	2015	VIN	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
TIPO	DOBLE CABINA	SERIE	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
SERVICIO	PARTICULAR	PLACA	UUM505	ORIGINAL

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

Identificación del automotor por medio de sus sistemas de identificación para lo cual se hace la observación y verificación de las características del automotor, ubicación de los sistemas de identificación y análisis de la superficie, observación y análisis de los sistemas de identificación, observación y análisis de los materiales y elementos de seguridad que debe contener la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva), toma de improntas.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de Automotores por parte de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos Judiciales a nivel nacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Acetona, algodón, lupa, tinta korex de color negro, herramienta mecánica básica, papel contac transparente, cámara cannon cámara canon t3i - 18mpx - lente 18-55mm f/3.5-5.6, elementos en buen estado de conservación.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Se basa en el hecho de que todo cuerpo que ocupa un lugar en el espacio tiene unas características físicas que le son inherentes y por consiguiente ayudan a individualizarlo dentro de un conjunto de cosas de su misma especie; método técnico aplicable, utilizado por las autoridades judiciales.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

- Examinados los guarismos 1KDA681189, que identifican el número de motor, ubicado en el costado izquierdo parte superior delantera, en una saliente del bloque, presenta un estampado ORIGINAL de fábrica.
- Examinados los guarismos 8AJFZ29G6F6180214, que identifican el número de chasis o carrocería ubicado en el larguero derecho parte trasera cara externa, presenta un estampado ORIGINAL de la casa fabricante.

de J. Lopez
24/10



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEVIL

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO
LABORATORIO DE IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES**

Villavicencio, 24/10/2019 - Hora: 08:38

1. DESTINO DEL INFORME

Señores
Fiscalía General de la Nación
Villavicencio Meta.

Numero Único de Noticia Criminal / 500016000564201905228

Referencia: Solicitud de análisis / de fecha 21/10/2019

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254 255, 257, 261, 275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P, me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Realizar Estudio técnico del vehículo, marca Toyota de placas UUM505, que se relaciona a continuación:

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

CLASE	CAMIONETA	LINEA	HILUX	
MARCA	TOYOTA	MOTOR Nro.	1KDA681189	ORIGINAL
COLOR	DORADO MICA METALICO	CHASIS Nro.	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
MODELO	2015	VIN	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
TIPO	DOBLE CABINA	SERIE	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
SERVICIO	PARTICULAR	PLACA	UUM505	ORIGINAL

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

Identificación del automotor por medio de sus sistemas de identificación para lo cual se hace la observación y verificación de las características del automotor, ubicación de los sistemas de identificación y análisis de la superficie, observación y análisis de los sistemas de identificación, observación y análisis de los materiales y elementos de seguridad que debe contener la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva), toma de improntas.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de Automotores por parte de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos Judiciales a nivel nacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Acetona, algodón, lupa, tinta korex de color negro, herramienta mecánica básica, papel contac transparente, cámara cannon cámara canon t3i - 18mpx - lente 18-55mm f/3.5-5.6, elementos en buen estado de conservación.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Se basa en el hecho de que todo cuerpo que ocupa un lugar en el espacio tiene unas características físicas que le son inherentes y por consiguiente ayudan a individualizarlo dentro de un conjunto de cosas de su misma especie; método técnico aplicable, utilizado por las autoridades judiciales.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

4

- Examinados los guarismos de plaqueta de serie o VIN: **8AJFZ29G6F6180214**, que identifican la cabina con marcación en plaqueta, fijada en el guardafangos izquierdo delantero parte interna, la cual contiene información técnica del automotor y su número de identificación vehicular, se halló **ORIGINAL**, es decir es la misma que fijo la casa fabricante.
- Examinada la placa **UUM505**, que identifica externamente al automotor se halló **ORIGINAL**, es decir que el material, forma y troquelado es el autorizado por el Ministerio de Tránsito y Transporte para la fabricación de placas de identificación vehicular y cumple con las especificaciones técnicas que establece la ficha técnica mt-001.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

- a. De acuerdo a la fundamentación técnica expuesta y al análisis practicado sobre los sistemas de identificación, se conceptúa que el vehículo motivo del presente estudio, queda técnicamente identificada con los códigos alfanuméricos de Número de Motor (1KDA681189), Chasis (8AJFZ29G6F6180214) y Serie (8AJFZ29G6F6180214) que posee en la actualidad por hallarse **ORIGINALES**, teniendo en cuenta que son los acostumbrados a estampar o fijar por Toyota; Vehículo que le corresponde la placa **UUM505** reporte del Registro Único Nacional De Tránsito "RUNT".
- b. El presente estudio se realizó sin la confrontación de los documentos que ampara el mencionado rodante y es válido **ÚNICAMENTE PARA TRÁMITES JUDICIALES**.

NOTA: El vehículo motivo de estudio, presenta un posible punto de impacto en su parte trasera costado izquierdo, falta unidad de luces izquierda trasera, puerta platón con abolladuras, bomper trasero con abolladuras, guardafangos izquierdo trasero con abolladuras, se desconoce su funcionamiento mecánico y presenta rayones en su entorno.

DISPOSICIÓN FINAL DE LA EVIDENCIA: El vehículo objeto del presente estudio queda bajo custodia del funcionario solicitante quien adelanta el procedimiento del mismo.

ANEXO 02. REGISTRO FOTOGRÁFICO



~ 8AJFZ29G6F6180214 ~



Atentamente,

Patrullero JORGE HERNANDO NIETO MAHECHA

PERITO EN IDENTIFICACIÓN DE AUTOMOTORES

Unidad de Identificación Técnica de Automotores – SIJIN MEVIL
C.C. 79.006.283 de Guaduas Cund.



CREACION DE NOTICIA CRIMINAL

LEY

Ley 906 P. Ordinario

DENUNCIA VIRTUAL

No

DEPARTAMENTO

50

MUNICIPIO

001

ENTIDAD

60

UNIDAD RECEPTORA

D0564

AÑO

2019

CONSECUTIVO

05228

QUERELLABLE

INDAGACION

INVESTIGACION

JUICIO

TERMINACION ANTICIPADA

EJECUCION DE PENAS

- Ver la Noticia Criminal para Imprimir
- Salvar versión inicial de la Noticia Criminal

- Encabezado**
 - Consultar / Modificar
 - Categorías Noticia
 - Datos de Correlación por Frecuencias
 - Gestión FIR
 - ABC - SUJP
- Personas**
 - Crear
 - Consultar / Modificar
 - Eliminar Interviniente
 - Carac. morfofotograficas
 - Reporte Perfil Criminal
- Empresas**
 - Crear
 - Consultar
- Relaciones**
 - Entre Intervinientes
 - Intervinientes y Personas
 - Representación Legal
 - o Acudiente de Adolescentes
- Bienes**
 - Crear / Modificar
- Citas Audiencias**
 - Crear / Modificar

Los campos marcados por un asterisco * son requeridos.

Gestión de Expedientes Digitales

Caratula del Caso

Entidad

Fiscalía General de la Nación

Correos / Mensajes Remitidos

Fecha Envío	Tipo Mensaje	Destinatario	Motivo
25/10/2019 11:29	EMAIL	MARIA.ALVARADO@FISCALIA.GOV.CO	ASIGNACION DE CASOS
20/10/2019 16:25	EMAIL	FERNANDO.ARIASR@FISCALIA.GOV.CO	ASIGNACION DE CASOS

Documentos adjuntos del Caso, de Actuaciones y de otras Entidades

Entidad	Fecha De Recepción FGN	Descripción	Nombre Del Archivo
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	24/10/2019 14:20	expediente	accion=obtenerImagen&columnaId=ADCA_ID&id=3463726&tabla=V_ADJUNTOS_CASOS&columnaImagen=ADCA_BLOB&columnaExtension=ADCA_EXTENSION_ARCHIVO&columnaNombreArr=1.pdf (/webSpoon/imagenes/jsp/descargarImagen.jsp?500016000564201905228-1.pdf)
FISCALIA GENERAL DE LA NACION	24/10/2019 14:19	expediente	accion=obtenerImagen&columnaId=ADCA_ID&id=3463691&tabla=V_ADJUNTOS_CASOS&columnaImagen=ADCA_BLOB&columnaExtension=ADCA_EXTENSION_ARCHIVO&columnaNombreArr=1.pdf (/webSpoon/imagenes/jsp/descargarImagen.jsp?500016000564201905228.pdf)
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	20/10/2019 16:39	Archivo recibido de una entidad externa	accion=obtenerImagen&columnaId=ADCA_ID&id=3412845&tabla=V_ADJUNTOS_CASOS&columnaImagen=ADCA_BLOB&columnaExtension=ADCA_EXTENSION_ARCHIVO&columnaNombreArr=1.pdf (/webSpoon/imagenes/jsp/descargarImagen.jsp?UBVILL-DSM-19594-2019.pdf)

Agregar Adjunto Haga clic en el boton para adjuntar archivos



Villavicencio, 28 de Octubre de 2019

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO - ORINOQUIA
Jefe Sección de Bienes – Grupo Bienes Incautados
Ciudad

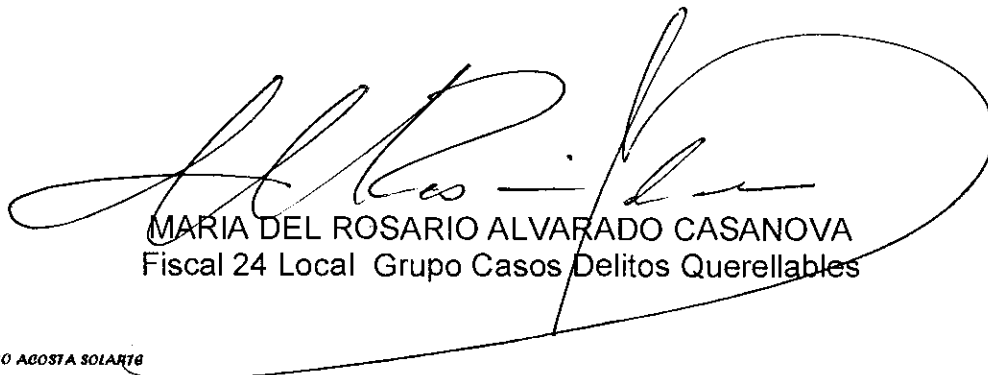
REF: Radicado No. 500016000564201905228
Delito: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

Conforme a lo señalado en la circular SRAO No. 02 del 16 de abril 2018 emitida por esa Subdirección, comedidamente le comunico que autorizo el ingreso del vehículo de las siguientes características, al patio de la entidad; por cuanto se trata de un EMP dentro del caso de la referencia, a cargo de esta Fiscalía.

CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	AKT
LINEA	AK 125 NKDR
COLOR	ROJO
MODELO	2015
PLACA	PFN 82D
MOTOR	157FMIME134117
CHASIS:	9F2B11254FE212984

*Columna lesn
cc 17268114
04-02-2020
09:43*

Atentamente,


MARIA DEL ROSARIO ALVARADO CASANOVA
Fiscal 24 Local Grupo Casos Delitos Querellables

PROYECTO
JORGES TADDO AGOSTA SOLARIS

UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS SAU -- FISCALIA 24 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 15 No. 37L - 86 BARRIO GUATIQUEIA - VILLAVICENCIO - META
www.fiscalia.gov.co



	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14
		ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 01
			Página 1 de 127

Departamento META Municipio VILLAVICENCIO Fecha 28/10/2019 Hora:

1. Código único de la investigación:

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	9	0	5	2	2	8
8Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo					

2. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

PATRULLERO – PONAL – POLICIA Y/O AGENTE DE TRANSITO – SECRETARIA DE MOVILIDAD

3. Orden de:

1.- Ingresar el vehículo de las siguientes características, al patio único de incautados de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en el Km 1 vía a Acacias (frente a Parque Cementerio Jardines de la Paz).

CLASE	MOTOCICLETA
MARCA	AKT
LINEA	AK 125 NKDR
COLOR	ROJO
MODELO	2015
PLACA	PFN 82D
MOTOR	157FMIME134117
CHASIS:	9F2B11254FE212984

2.) INFORMAR A ESTE DESPACHO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRASLADO

LEY 1142 DE 2007 (JUNIO 28), ART. 49: EL ART. 200 LEY 906 /2004 CPP, QUEDARÁ ASÍ: PÁRRAFO 4: LOS ORGANISMOS OFICIALES Y PARTICULARES ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR LA COLABORACIÓN QUE SOLICITEN LAS UNIDADES DE POLICÍA JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA INDAGACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA MISMA ELABORACIÓN DE LOS ACTOS URGENTES Y CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS METODOLÓGICOS, RESPECTIVAMENTE; SO PENA DE LAS SANCIONES QUE HAYA A LUGAR

	Término de la orden:	INMEDIATAMENTE
Objeto:	Custodia EMP	

4. Funcionario que emite la orden:

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	MARIA DEL ROSARIO ALVARADO CASANOVA		
Dirección:	Calle 15 No.37L-86	Oficina:	
Departamento:	Meta	Municipio:	Villavicencio
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	Local Delegada ante Jueces Penales Municipales	No. de Fiscalía	24

5. Servidor de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Código	
Grupo de PJ		Código	
Servidor:		Identificación	



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEVIL

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO LABORATORIO DE IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES

Villavicencio, 24/10/2019 - Hora: 07:53

1. DESTINO DEL INFORME

Señores
Fiscalía General de la Nación
Villavicencio Meta.

Numero Único de Noticia Criminal / 500016000564201905228
Referencia: Solicitud de análisis / de fecha 21/10/2019

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254 255, 257, 261, 275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P., me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Realizar Estudio técnico a motocicleta, marca AKT de placa PFN82D, que se relaciona a continuación:

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

CLASE	MOTOCICLETA	LINEA	AK125 NKDR	
MARCA	AKT	MOTOR Nro.	157FMIME134117	ORIGINAL
COLOR	ROJO	CHASIS Nro.	9F2B11254FE212984	ORIGINAL
MODELO	2015	VIN	9F2B11254FE212984	ORIGINAL
SERVICIO	PARTICULAR	PLACA	PFN82D	ORIGINAL

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

Identificación del automotor por medio de sus sistemas de identificación para lo cual se hace la observación y verificación de las características del automotor, ubicación de los sistemas de identificación y análisis de la superficie, observación y análisis de los sistemas de identificación, observación y análisis de los materiales y elementos de seguridad que debe contener la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva), toma de improntas.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de Automotores por parte de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos Judiciales a nivel nacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Acetona, algodón, lupa, tinta korex de color negro, herramienta mecánica básica, papel contac transparente, cámara cannon cámara canon t3i - 18mpx - lente 18-55mm f/3.5-5.6, elementos en buen estado de conservación.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Se basa en el hecho de que todo cuerpo que ocupa un lugar en el espacio tiene unas características físicas que le son inherentes y por consiguiente ayudan a individualizarlo dentro de un conjunto de cosas de su misma especie; método técnico aplicable, utilizado por las autoridades judiciales.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

- Examinados los guarismos **157FMIME134117**, que identifican el número de motor, ubicado en el costado izquierdo parte inferior media en una saliente del bloque, presenta un estampado **ORIGINAL** de la casa fabricante.

- 2
- Examinada la placa PFN82D, que identifica externamente al automotor se halló **ORIGINAL**, es decir que el material, forma y troquelado es el autorizado por el Ministerio de Tránsito y Transporte para la fabricación de placas de identificación vehicular y cumple con las especificaciones técnicas que establece la ficha técnica mt-001.

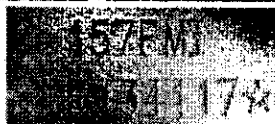
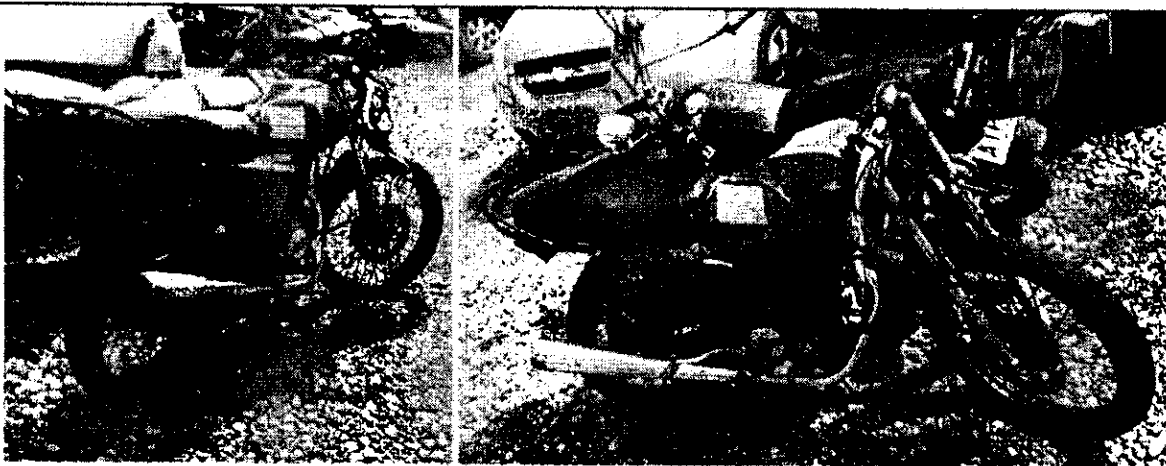
9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

- De acuerdo a la fundamentación técnica expuesta y al análisis practicado sobre los sistemas de identificación, se conceptúa que la motocicleta motivo del presente estudio, queda técnicamente identificada con los códigos alfanuméricos de Número de Chasis (9F2B11254FE212984) y número de Motor (157FMIME134117) que posee en la actualidad por hallarse **ORIGINALES**, teniendo en cuenta que son los acostumbrados a estampar o fijar por la casa fabricante AKT; motocicleta que le corresponde la placa PFN82D según reporte del Registro Único Nacional De Tránsito "RUNT".
- El presente estudio se realizó sin la confrontación de los documentos que ampara el mencionado rodante y es válido **ÚNICAMENTE PARA TRÁMITES JUDICIALES.**

NOTA: La motocicleta motivo de estudio, presenta un posible punto de impacto en su parte delantera, barras telescópicas dobladas, tacómetros rotos, farola rota, guardafangos con abolladuras, tanque de combustible con abolladuras, dirección partida, se desconoce su funcionamiento mecánico y presenta rayones en su entorno.

DISPOSICIÓN FINAL DE LA EVIDENCIA: La motocicleta objeto del presente estudio queda bajo custodia del funcionario solicitante quien adelanta el procedimiento del mismo.

ANEXO 02. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Atentamente,

Patrullero JORGE HERNANDO NIETO MAHECHA
PERITO EN IDENTIFICACIÓN DE AUTOMOTORES
Unidad de Identificación Técnica de Automotores – SIJIN MEVIL
C.C. 79.006.283 de Guaduas Cund.

Elaborado por: PT. Jorge Hernando Nieto Mahecha
Revisado por: PT. Jorge Hernando Nieto Mahecha
Fecha de elaboración informe: 24/10/2019
Ubicación: C:\Users\Documents\Estudios Técnicos

FIN DEL INFORME

Calle 17 No. 275-47 Barrio Manizales Villavieja



Villavicencio, 28 de Octubre de 2019

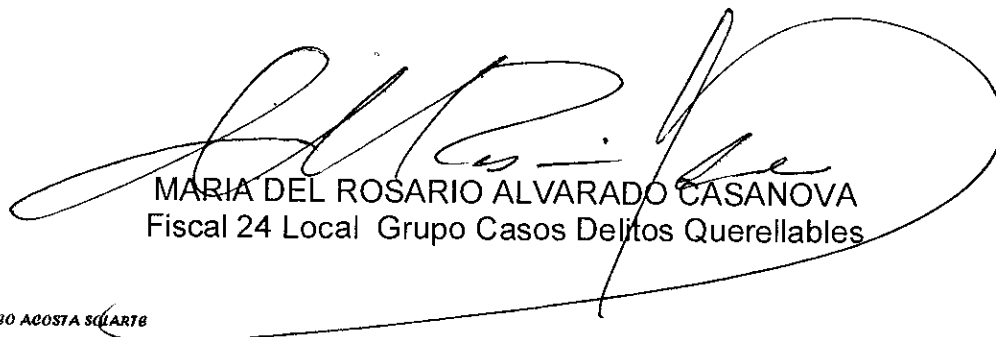
Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO - ORINOQUIA
Jefe Sección de Bienes – Grupo Bienes Incautados
Ciudad

REF: Radicado No. 500016000564201905228
Delito: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

Conforme a lo señalado en la circular SRAO No. 02 del 16 de abril 2018 emitida por esa Subdirección, comedidamente le comunico que autorizo el ingreso del vehículo de las siguientes características, al patio de la entidad; por cuanto se trata de un EMP dentro del caso de la referencia, a cargo de esta Fiscalía.

CLASE	CAMIONETA
MARCA	TOYOTA
LINEA	HILUX
COLOR	DORADO MICA METALICO
MODELO	2015
PLACA	UUM 505
MOTOR	1KDA681189
CHASIS:	9F2B11254FE212984

Atentamente,


MARIA DEL ROSARIO ALVARADO CASANOVA
Fiscal 24 Local Grupo Casos Delitos Querellables

PROYECTO
JORGE TADAO ACOSTA SOLARTE

UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS SAU – FISCALIA 24 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 15 No. 37L – 86 BARRIO GUATIQUEA - VILLAVICENCIO - META
www.fiscalia.gov.co



 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 01
		Página 1 de 127

Departamento META Municipio VILLAVICENCIO Fecha 28/10/2019 Hora:

1. Código único de la investigación:

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	9	0	5	2	2	8
8Dpto		Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo					

2. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

PATRULLERO – PONAL – POLICIA Y/O AGENTE DE TRANSITO – SECRETARIA DE MOVILIDAD

3. Orden de:

1.- Ingresar el vehículo de las siguientes características, al patio único de incautados de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en el Km 1 vía a Acacias (frente a Parque Cementerio Jardines de la Paz).

CLASE	CAMIONETA
MARCA	TOYOTA
LINEA	HILUX
COLOR	DORADO MICA METALICO
MODELO	2015
PLACA	UUM 505
MOTOR	1KDA681189
CHASIS:	9F2B11254FE212984

2.) INFORMAR A ESTE DESPACHO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRASLADO

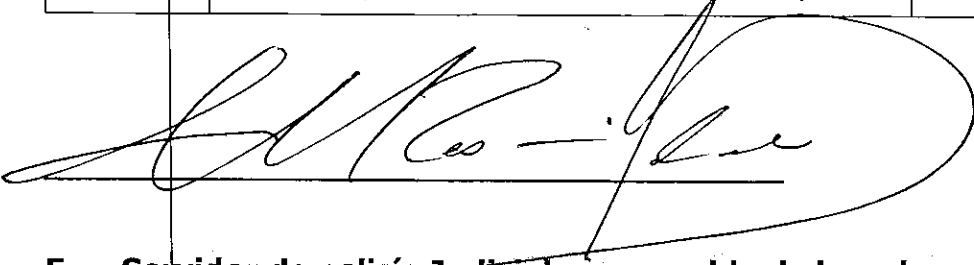
LEY 1142 DE 2007 (JUNIO 28), ART. 49: EL ART. 200 LEY 906 /2004 CPP, QUEDARÁ ASÍ: PÁRRAFO 4: LOS ORGANISMOS OFICIALES Y PARTICULARES ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR LA COLABORACIÓN QUE SOLICITEN LAS UNIDADES DE POLICÍA JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA INDAGACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA MISMA ELABORACIÓN DE LOS ACTOS URGENTES Y CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS METODOLÓGICOS, RESPECTIVAMENTE; SO PENA DE LAS SANCIONES QUE HAYA A LUGAR

	Término de la orden:	INMEDIATAMENTE
Objeto: Custodia EMP		

4. Funcionario que emite la orden:

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	MARIA DEL ROSARIO ALVARADO CASANOVA		
Dirección:	Calle 15 No.37L-86	Oficina:	
Departamento:	Meta	Municipio:	Villavicencio
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	Local Delegada ante Jueces Penales Municipales	No. de Fiscalía	24



5. Servidor de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Código	
Grupo de PJ		Código	
Servidor:		Identificación	



Villavicencio, 28 de Octubre de 2019

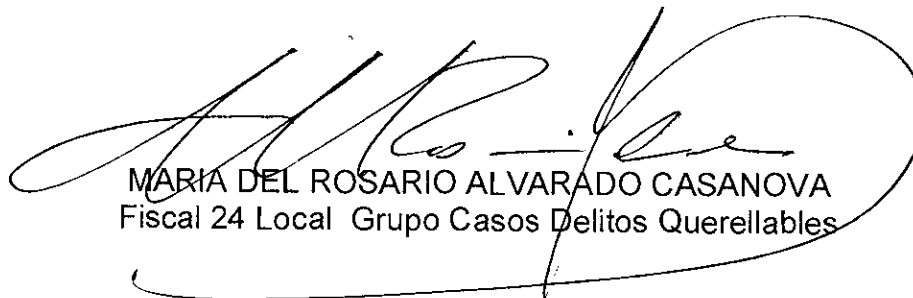
Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUBDIRECCION SECCIONAL DE APOYO - ORINOQUIA
Jefe Sección de Bienes – Grupo Bienes Incautados
Ciudad

REF: Radicado No. 500016000564201905228
Delito: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

Conforme a lo señalado en la circular SRAO No. 02 del 16 de abril 2018 emitida por esa Subdirección, comedidamente le comunico que autorizo el ingreso del vehículo de las siguientes características, al patio de la entidad; por cuanto se trata de un EMP dentro del caso de la referencia, a cargo de esta Fiscalía.

CLASE	CAMIONETA
MARCA	TOYOTA
LINEA	HILUX
COLOR	DORADO MICA METALICO
MODELO	2015
PLACA	UUM 505
MOTOR	1KDA681189
CHASIS:	9F2B11254FE212984

Atentamente,


MARIA DEL ROSARIO ALVARADO CASANOVA
Fiscal 24 Local Grupo Casos Delitos Querellables

PROYECTO
JORGE ADOLFO ACOSTA SOLARTE

UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS SAU – FISCALIA 24 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 15 No. 37L -- 86 BARRIO GUATIQUEA - VILLAVICENCIO - META
www.fiscalia.gov.co



 FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14
	ORDENES A LA POLICIA JUDICIAL	Versión: 01
		Página 1 de 127

Departamento META Municipio VILLAVICENCIO Fecha 28/10/2019 Hora:

1. Código único de la investigación:

5	0	0	0	1	6	0	0	0	5	6	4	2	0	1	9	0	5	2	2	8
8Dpto				Municipio			Entidad		Unidad Receptora					Año			Consecutivo			

2. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

PATRULLERO – PONAL – POLICIA Y/O AGENTE DE TRANSITO – SECRETARIA DE MOVILIDAD

3. Orden de:

1.- Ingresar el vehículo de las siguientes características, al patio único de incautados de la Fiscalía General de la Nación, ubicado en el Km 1 vía a Acacias (frente a Parque Cementerio Jardines de la Paz).

CLASE	CAMIONETA
MARCA	TOYOTA
LINEA	HILUX
COLOR	DORADO MICA METALICO
MODELO	2015
PLACA	UUM 505
MOTOR	1KDA681189
CHASIS:	9F2B11254FE212984

2.) INFORMAR A ESTE DESPACHO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDEN DE TRASLADO

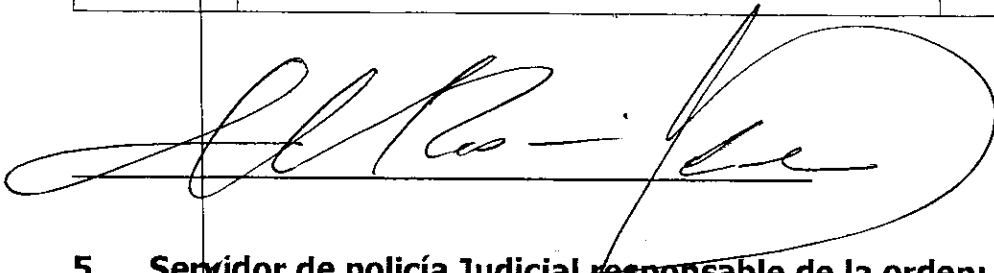
LEY 1142 DE 2007 (JUNIO 28), ART. 49: EL ART. 200 LEY 906 /2004 CPP, QUEDARÁ ASÍ: PÁRRAFO 4: LOS ORGANISMOS OFICIALES Y PARTICULARES ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR LA COLABORACIÓN QUE SOLICITEN LAS UNIDADES DE POLICÍA JUDICIAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA INDAGACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA MISMA ELABORACIÓN DE LOS ACTOS URGENTES Y CUMPLIMIENTO A LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS METODOLÓGICOS, RESPECTIVAMENTE; SO PENA DE LAS SANCIONES QUE HAYA A LUGAR

	Término de la orden:	INMEDIATAMENTE
Objeto:	Custodia EMP	

4. Funcionario que emite la orden:

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos		MARIA DEL ROSARIO ALVARADO CASANOVA	
Dirección:	Calle 15 No.37L-86	Oficina:	
Departamento:	Meta	Municipio:	Villavicencio
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	Local Delegada ante Jueces Penales Municipales		No. de Fiscalía 24



5. Servidor de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad	SECRETARIA DE MOVILIDAD	Código	
Grupo de PJ		Código	
Servidor:		Identificación	

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN-20-F-12
	CONSTANCIA	Versión: 01 Página 1 de 1

Departamento META Municipio VILLAVO Fecha 01/11/2019 Hora:

1. Código único de la investigación:

50	001	60	000564	2019	05228
Dpto	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

2. Descripción del asunto (indique brevemente los motivos de la constancia):

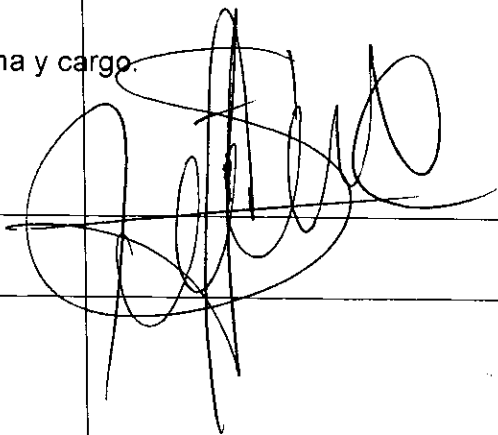
PÁRA EL DIA DE HOY 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 SE DEJA LA PRESENTE CONSTANCIA CON EL FIN DE INFORMAR QUE EL SUSCRITO COMO ASISTENTE DE LA FISCALÍA 24 LOCAL UNIDAD PRE-PROCESAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS ME DISPUSE A REALIZAR ORDEN A POLICIA JUDICIAL DE LOS VEHICULOS INVOLUCRADOS DENTRO DEL PROCESO DEL RADICADO ANTES MENCIONADO TODO CON EL FIN DE QUE SE TRASLADEN A LOS PATIOS DE LA FISCALIA LO CUAL NO FUE POSIBLE YA QUE NO SE CUENTA CON EL I.P.A.T. NI FISISCO NI DIGITAL TAMPOCO CON LOS DATOS DE LA AUTORIDAD CONOCEDORA DEL SINIESTRO PARA QUE EFECTUE EL TRASLADO LO ANTERIOR PARA QUE QUEDE COMO CONSTANCIA DE EL POR QUE LOS VEHICULOS SE ENCUENTRAN EN LOS PATIOS DE MYT Y NO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA PRESENTE CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO EL 01/10/2019

3. Datos del servidor:

Nombres y apellidos	JORGE TADEO ACOSTA SOLARTE		
Dirección	CALLE 15 No 37L – 86 B/ GUATIQUEIA	Oficina:	
Departamento:	META	Municipio:	VILLAVICENCIO
Teléfono:		Correo electrónico:	
Unidad	LOCAL	No. de Fiscalía 24 (S.A.U.)	

Firma y cargo.





INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA VILLAVICENCIO

DIRECCIÓN: CARRERA 6 No 24A 14. VILLAVICENCIO, META
TELÉFONO: (8) 6658469 - 6607774 - 6657261 Telefonía IP (1) 4069944 extensión 3840

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVILL-DSM-19594-2019

CIUDAD Y FECHA: VILLAVICENCIO. 20 de octubre de 2019
NÚMERO DE CASO INTERNO: **UBVILL-DSM-07822-C-2019**
OFICIO PETITORIO: No. sin numero - 2019-10-20. Ref: Noticia criminal
500016000564201905228 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: POLICIA DE CARRETERAS
POLICIA NACIONAL
AUTORIDAD DESTINATARIA: POLICIA DE CARRETERAS
POLICIA NACIONAL
CLL 45 N 55-45
VILLAVICENCIO, META
NOMBRE EXAMINADO: **GERMAN ANDRES PEREZ MARIN**
IDENTIFICACIÓN: CC 1121913741
EDAD REFERIDA: 25 años
ASUNTO: Embriaguez

Metodología:

• Aplicación del método científico en el desarrollo de la valoración clínica y posterior toma de pruebas paraclínicas cuando sea necesario, que deberán ser utilizadas y analizadas en el contexto específico de cada caso, como se establece en la guía para la determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda Código: DG-M-GUÍA-27 Versión: 02 de 2 de diciembre de 2015.

Examinado hoy domingo 20 de octubre de 2019 a las 16:28 horas en Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO.

Hecho que se investiga: Accidente de Tránsito - Conductor
Fecha y hora en que la autoridad conoció el hecho: 2019-10-20 13:20
Fecha y hora de los hechos: 2019-10-20 12:55

RELATO DE LOS HECHOS:

El examinado refiere que " Hoy a las 12:55 estaba estacionado en la camioneta y dos sujetos que iban en moto se estrellaron con la camioneta."

ANTECEDENTES: Médico legales: No refiere. . Sociales: Ingeniero civil.. Familiares: No refiere. . Patológicos: No refiere. . Quirúrgicos: Apéndice.. Traumáticos: No refiere. . Hospitalarios: No refiere. . Psiquiátricos: No refiere. . Toxicológicos: No refiere. .

EXAMEN CLÍNICO DE EMBRIAGUEZ

Presentación, porte, actitud, conducta motriz: Adecuada.
Olores asociados: Aliento alcohólico: negativo.


MILEIDY ROZO ORTIZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

No.: UBVILL-DSM-19594-2019



Sensorio: Estado de conciencia: alerta. Orientación: En las tres esferas. . Atención: normal (euprosxia). Memoria: Conservado. .

Afecto: Modulado. .

Lenguaje: Flujo de lenguaje: normal. Disartria negativa.

Alteraciones del pensamiento, sensopercepción, inteligencia, juicio y raciocinio, introspección: Negativo. .

Signos vitales: Frecuencia cardíaca: 78 por min. Frecuencia respiratoria: 16 por min. Presión arterial: 110/70mm/Hg. Temperatura: 36°C.

Piel y Mucosas: Húmedas. .

Ojos: No presenta congestión Conjuntival. Reflejo fotomotor: normal. Convergencia Ocular: normal. Pupilas: diámetro normal.

Reflejos Osteotendinosos: Normoreflexia.

Coordinación Motora, Equilibrio y Marcha:

- Pruebas de movimiento punto a punto (dedo-nariz; dedo-dedo): Normal

- Test de movimientos rápidos alternos: Normal

- Prueba de Romberg: Normal

- Prueba de marcha en Tandem (punta-talón): Normal

- Prueba de marcha en las puntas de los pies y los talones: Normal.

Evaluación de Nistagmus:

- Nistagmus espontáneo: Ausente.

- Prueba de Nistagmus a mirada extrema: Ausente.

- Prueba de Nistagmus Posrotacional: Ausente..

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Los anteriores hallazgos son compatibles con embriaguez clínica aguda negativa, y son lo suficientemente evidentes para el diagnóstico y hace innecesaria la toma de muestras para laboratorio.

Atentamente,

MILEIDY ROZO ORTIZ

PROFESIONAL UNIVERSITARIO FORENSE

NOTA: Al solicitar cualquier información relacionada con el presente informe pericial, cite el número de caso interno. Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral. Para un próximo reconocimiento es indispensable traer nuevo oficio petitorio.

20/10/2019 16:39

Pag. 2 de 2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEVIL

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO LABORATORIO DE IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES

Villavicencio, 24/10/2019 - Hora: 07:53

1. DESTINO DEL INFORME

Señores

Fiscalía General de la Nación
Villavicencio Meta.

Numero Único de Noticia Criminal / 500016000564201905228

Referencia: Solicitud de análisis / de fecha 21/10/2019

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254, 255, 257, 261, 275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P., me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Realizar Estudio técnico a motocicleta, marca AKT de placa PFN82D, que se relaciona a continuación:

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

CLASE	MOTOCICLETA	LINEA	AK125 NKDR	
MARCA	AKT	MOTOR Nro.	157FMIME134117	ORIGINAL
COLOR	ROJO	CHASIS Nro.	9F2B11254FE212984	ORIGINAL
MODELO	2015	VIN	9F2B11254FE212984	ORIGINAL
SERVICIO	PARTICULAR	PLACA	PFN82D	ORIGINAL

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

Identificación del automotor por medio de sus sistemas de identificación para lo cual se hace la observación y verificación de las características del automotor, ubicación de los sistemas de identificación y análisis de la superficie, observación y análisis de los sistemas de identificación, observación y análisis de los materiales y elementos de seguridad que debe contener la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva), toma de improntas.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de Automotores por parte de la Escuela de Investigación Criminal de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos Judiciales a nivel nacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Acetona, algodón, lupa, tinta korex de color negro, herramienta mecánica básica, papel contac. transparente, cámara cannon cámara canon t3i - 18mpx - lente 18-55mm f/3.5-5.6, elementos en buen estado de conservación.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Se basa en el hecho de que todo cuerpo que ocupa un lugar en el espacio tiene unas características físicas que le son inherentes y por consiguiente ayudan a individualizarlo dentro de un conjunto de cosas de su misma especie; método técnico aplicable, utilizado por las autoridades judiciales.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

- Examinados los guarismos 157FMIME134117, que identifican el número de motor, ubicado en el costado izquierdo parte inferior media en una saliente del bloque, presenta un estampado ORIGINAL de la casa fabricante.
- Examinados los guarismos 9F2B11254FE212984, que identifican el número de chasis, ubicado en el canuto o bajante de la dirección costado derecho, presenta un estampado ORIGINAL de la casa fabricante.

Handwritten signature and date: 24/10/19



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MÓVIL

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO
LABORATORIO DE IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES**

Villavicencio, 24/10/2019 Hora: 08:38

1. DESTINO DEL INFORME

Señores

Fiscalía General de la Nación
Villavicencio Meta.

Numero Único de Noticia Criminal / 500016000564201905228

Referencia: Solicitud de análisis / de fecha 21/10/2019

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254 255, 257, 261, 275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P. me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Realizar Estudio técnico del vehículo, marca Toyota de placas UUM505, que se relaciona a continuación:

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

CLASE	CAMIONETA	LINEA	HILUX	
MARCA	TOYOTA	MOTOR Nro.	1KDA681189	ORIGINAL
COLOR	DORADO MICA METALICO	CHASIS Nro.	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
MODELO	2015	VIN	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
TIPO	DOBLE CABINA	SERIE	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
SERVICIO	PARTICULAR	PLACA	UUM505	ORIGINAL

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

Identificación del automotor por medio de sus sistemas de identificación para lo cual se hace la observación y verificación de las características del automotor, ubicación de los sistemas de identificación y análisis de la superficie, observación y análisis de los sistemas de identificación, observación y análisis de los materiales y elementos de seguridad que debe contener la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva), toma de improntas.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de Automotores por parte de la Escuela de investigación Criminal de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos Judiciales a nivel nacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Acetona, algodón, lupa, tinta korex de color negro, herramienta mecánica básica, papel contac transparente, cámara cannon cámara canon t3i - 18mpx - lente 18-55mm f/3.5-5.6, elementos en buen estado de conservación.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Se basa en el hecho de que todo cuerpo que ocupa un lugar en el espacio tiene unas características físicas que le son inherentes y por consiguiente ayudan a individualizarlo dentro de un conjunto de cosas de su misma especie; método técnico aplicable, utilizado por las autoridades judiciales.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

- Examinados los guarismos 1KDA681189, que identifican el número de motor, ubicado en el costado izquierdo parte superior delantera, en una saliente del bloque, presenta un estampado ORIGINAL de fábrica.
- Examinados los guarismos 8AJFZ29G6F6180214, que identifican el número de chasis o carrocería ubicado en el larguero derecho parte trasera cara externa, presenta un estampado ORIGINAL de la casa fabricante.

ce
24/10/2019
24/10



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEVIL

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO
LABORATORIO DE IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES**

Villavicencio, 24/10/2019 - Hora: 08:38

1. DESTINO DEL INFORME

Señores
Fiscalía General de la Nación
Villavicencio Meta.

Numero Único de Noticia Criminal / 500016000564201905228
Referencia: Solicitud de análisis / de fecha 21/10/2019

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254 255, 257, 261,275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P, me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Realizar Estudio técnico del vehículo, marca Toyota de placas UUM505, que se relaciona a continuación:

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

CLASE	CAMIONETA	LINEA	HILUX	
MARCA	TOYOTA	MOTOR Nro.	1KDA681189	ORIGINAL
COLOR	DORADO MICA METALICO	CHASIS Nro.	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
MODELO	2015	VIN	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
TIPO	DOBLE CABINA	SERIE	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
SERVICIO	PARTICULAR	PLACA	UUM505	ORIGINAL

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

Identificación del automotor por medio de sus sistemas de identificación para lo cual se hace la observación y verificación de las características del automotor, ubicación de los sistemas de identificación y análisis de la superficie, observación y análisis de los sistemas de identificación, observación y análisis de los materiales y elementos de seguridad que debe contener la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva), toma de improntas.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de Automotores por parte de la Escuela de investigación Criminal de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos Judiciales a nivel nacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Acetona, algodón, lupa, tinta korex de color negro, herramienta mecánica básica, papel contac transparente, cámara cannon cámara canon t3i - 18mpx - lente 18-55mm f/3.5-5.6, elementos en buen estado de conservación.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTÍFICOS APLICADOS (INFOME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Se basa en el hecho de que todo cuerpo que ocupa un lugar en el espacio tiene unas características físicas que le son inherentes y por consiguiente ayudan a individualizarlo dentro de un conjunto de cosas de su misma especie; método técnico aplicable, utilizado por las autoridades judiciales.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

4

- Examinados los guarismos de plaqueta de serie o VIN: **8AJFZ29G6F6180214**, que identifican la cabina con marcación en plaqueta, fijada en el guardafangos izquierdo delantero parte interna, la cual contiene información técnica del automotor y su número de Identificación vehicular, se halló **ORIGINAL**, es decir es la misma que fijo la casa fabricante.
- Examinada la placa **UUM505**, que identifica externamente al automotor se halló **ORIGINAL**, es decir que el material, forma y troquelado es el autorizado por el Ministerio de Tránsito y Transporte para la fabricación de placas de identificación vehicular y cumple con las especificaciones técnicas que establece la ficha técnica mt-001.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

- a. De acuerdo a la fundamentación técnica expuesta y al análisis practicado sobre los sistemas de identificación, se conceptúa que el vehículo motivo del presente estudio, queda técnicamente identificada con los códigos alfanuméricos de Número de Motor (1KDA681189), Chasis (8AJFZ29G6F6180214) y Serie (8AJFZ29G6F6180214) que posee en la actualidad por hallarse **ORIGINALES**, teniendo en cuenta que son los acostumbrados a estampar o fijar por Toyota; Vehículo que le corresponde la placa **UUM505** reporte del Registro Único Nacional De Tránsito "RUNT".

- b. El presente estudio se realizó sin la confrontación de los documentos que ampara el mencionado rodante y es válido **ÚNICAMENTE PARA TRÁMITES JUDICIALES**.

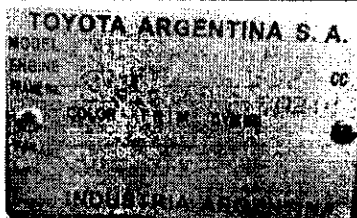
NOTA: El vehículo motivo de estudio, presenta un posible punto de impacto en su parte trasera costado izquierdo, falta unidad de luces izquierda trasera, puerta platón con abolladuras, bomper trasero con abolladuras, guardafangos izquierdo trasero con abolladuras, se desconoce su funcionamiento mecánico y presenta rayones en su entorno.

DISPOSICIÓN FINAL DE LA EVIDENCIA: El vehículo objeto del presente estudio queda bajo custodia del funcionario solicitante quien adelanta el procedimiento del mismo.

ANEXO 02. REGISTRO FOTOGRÁFICO



~ 8AJFZ29G6F6180214



Atentamente,

Patrullero JORGE HERNANDO NIETO MAHECHA

PERITO EN IDENTIFICACIÓN DE AUTOMOTORES

Unidad de Identificación Técnica de Automotores – SIJIN MEVIL

C.C. 79.006.283 de Guaduas/Cund.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEVIL

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO
LABORATORIO DE IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES**

Villavicencio, 24/10/2019 - Hora: 07:53

1. DESTINO DEL INFORME

Señores
Fiscalía General de la Nación
Villavicencio Meta.

Numero Único de Noticia Criminal / 500016000564201905228
Referencia: Solicitud de análisis / de fecha 21/10/2019

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254 255, 257, 261, 275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P, me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Realizar Estudio técnico a motocicleta, marca AKT de placa PFN82D, que se relaciona a continuación:

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

CLASE	MOTOCICLETA	LINEA	AK125 NKDR	
MARCA	AKT	MOTOR Nro.	157FMIME134117	ORIGINAL
COLOR	ROJO	CHASIS Nro.	9F2B11254FE212984	ORIGINAL
MODELO	2015	VIN	9F2B11254FE212984	ORIGINAL
SERVICIO	PARTICULAR	PLACA	PFN82D	ORIGINAL

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

Identificación del automotor por medio de sus sistemas de identificación para lo cual se hace la observación y verificación de las características del automotor, ubicación de los sistemas de identificación y análisis de la superficie, observación y análisis de los sistemas de identificación, observación y análisis de los materiales y elementos de seguridad que debe contener la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva), toma de improntas.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de Automotores por parte de la Escuela de investigación Criminal de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos Judiciales a nivel nacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Acetona, algodón, lupa, tinta korex de color negro, herramienta mecánica básica, papel contac transparente, cámara cannon cámara canon t3i - 18mpx - lente 18-55mm f/3.5-5.6, elementos en buen estado de conservación.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS - CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Se pasa en el hecho de que todo cuerpo que ocupa un lugar en el espacio tiene unas características físicas que le son inherentes y por consiguiente ayudan a individualizarlo dentro de un conjunto de cosas de su misma especie; método técnico aplicable, utilizado por las autoridades judiciales.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

- Examinados los guarismos 157FMIME134117, que identifican el número de motor, ubicado en el costado izquierdo parte inferior media en una saliente del bloque, presenta un estampado ORIGINAL de la casa fabricante.

- 2
- Examinada la placa PFN82D, que identifica externamente al automotor se halló **ORIGINAL**, es decir que el material, forma y troquelado es el autorizado por el Ministerio de Tránsito y Transporte para la fabricación de placas de identificación vehicular y cumple con las especificaciones técnicas que establece la ficha técnica mt-001.

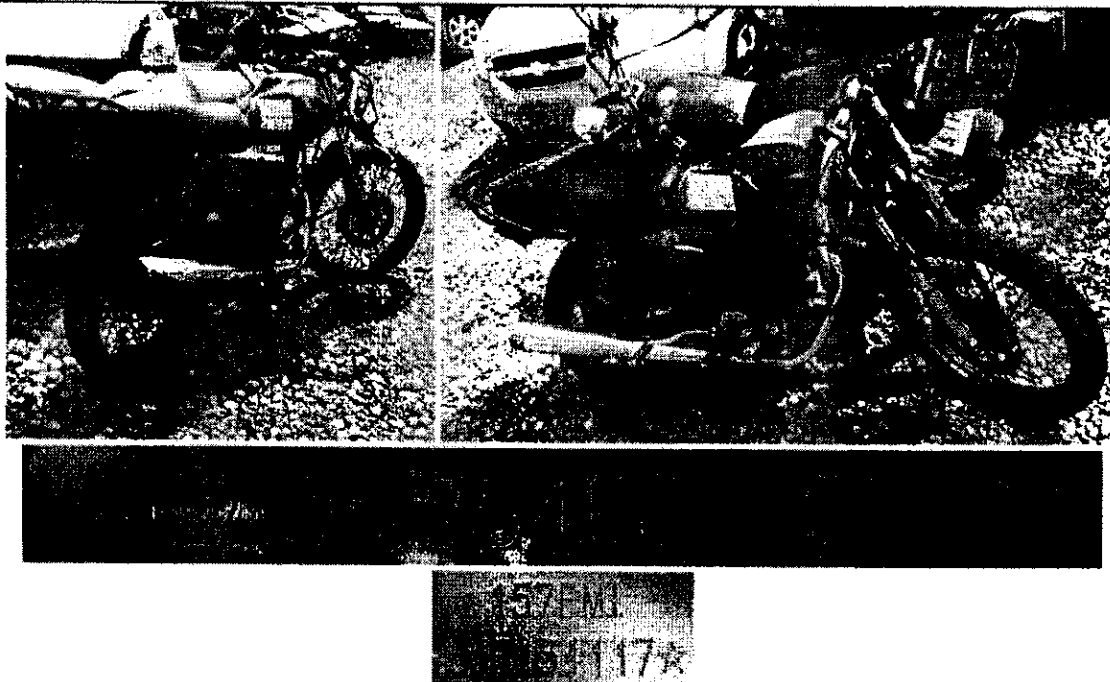
9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

- De acuerdo a la fundamentación técnica expuesta y al análisis practicado sobre los sistemas de identificación, se conceptúa que la motocicleta motivo del presente estudio, queda técnicamente identificada con los códigos alfanuméricos de Número de **Chasis** (9F2B11254FE212984) y número de **Motor** (157FMIME134117) que posee en la actualidad por hallarse **ORIGINALES**, teniendo en cuenta que son los acostumbrados a estampar o fijar por la casa fabricante AKT; motocicleta que le corresponde la placa **PFN82D** según reporte del Registro Único Nacional De Tránsito "RUNT".
- El presente estudio se realizó sin la confrontación de los documentos que ampara el mencionado rodante y es válido **ÚNICAMENTE PARA TRÁMITES JUDICIALES**.

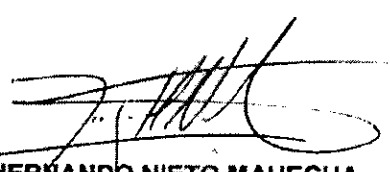
NOTA: La motocicleta motivo de estudio, presenta un posible punto de impacto en su parte delantera, barras telescópicas dobladas, tacómetros rotos, farola rota, guardafangos con abolladuras, tanque de combustible con abolladuras, dirección partida, se desconoce su funcionamiento mecánico y presenta rayones en su entorno.

DISPOSICIÓN FINAL DE LA EVIDENCIA: La motocicleta objeto del presente estudio queda bajo custodia del funcionario solicitante quien adelanta el procedimiento del mismo.

ANEXO 02. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Atentamente,


Patrullero JORGE HERNANDO NIETO MAHECHA
PERITO EN IDENTIFICACIÓN DE AUTOMOTORES
Unidad de Identificación Técnica de Automotores – SIJIN MEVIL
C.C. 79.006.283 de Guaduas Cund.

Elaborado por: PT. Jorge Hernando Nieto Mahecha
Revisado por: PT. Jorge Hernando Nieto Mahecha
Fecha de elaboración informe: 24/10/2019
Ubicación: C:\Users\Documents\Estudios Técnicos

FIN DEL INFORME

DISP OT.

2019 -

1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEVIL

**INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO
LABORATORIO DE IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES**

Villavicencio, 24/10/2019 - Hora: 07:53

1. DESTINO DEL INFORME

Señores
Fiscalía General de la Nación
Villavicencio Meta.

Numero Único de Noticia Criminal / 500016000564201905228
Referencia: Solicitud de análisis / de fecha 21/10/2019

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254 255, 257, 261,275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P, me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Realizar Estudio técnico a motocicleta, marca AKT de placa **PFN82D**, que se relaciona a continuación:

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

CLASE	MOTOCICLETA	LINEA	AK125 NKDR	
MARCA	AKT	MOTOR Nro.	157FMIME134117	ORIGINAL
COLOR	ROJO	CHASIS Nro.	9F2B11254FE212984	ORIGINAL
MODELO	2015	VIN	9F2B11254FE212984	ORIGINAL
SERVICIO	PARTICULAR	PLACA	PFN82D	ORIGINAL

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

Identificación del automotor por medio de sus sistemas de identificación para lo cual se hace la observación y verificación de las características del automotor, ubicación de los sistemas de identificación y análisis de la superficie, observación y análisis de los sistemas de identificación, observación y análisis de los materiales y elementos de seguridad que debe contener la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva), toma de improntas.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de Automotores por parte de la Escuela de investigación Criminal de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos Judiciales a nivel nacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Acetona, algodón, lupa, tinta korex de color negro, herramienta mecánica básica, papel contac transparente, cámara cannon cámara canon t3i - 18mpx - lente 18-55mm f/3.5-5.6, elementos en buen estado de conservación.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFOME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Se basa en el hecho de que todo cuerpo que ocupa un lugar en el espacio tiene unas características físicas que le son inherentes y por consiguiente ayudan a individualizarlo dentro de un conjunto de cosas de su misma especie; método técnico aplicable, utilizado por las autoridades judiciales.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

- Examinados los guarismos **157FMIME134117**, que identifican el número de motor, ubicado en el costado izquierdo parte inferior media en una saliente del bloque, presenta un estampado **ORIGINAL** de la casa fabricante.
- Examinados los guarismos **9F2B11254FE212984**, que identifican el número de chasis, ubicado en el canuto o bajante de la dirección costado derecho, presenta un estampado **ORIGINAL** de la casa fabricante.

Handwritten signature and date: 24/10/2019

- Examinada la placa **PFN82D**, que identifica externamente al automotor se halló **ORIGINAL**, es decir que el material, forma y troquelado es el autorizado por el Ministerio de Tránsito y Transporte para la fabricación de placas de identificación vehicular y cumple con las especificaciones técnicas que establece la ficha técnica mt-001.

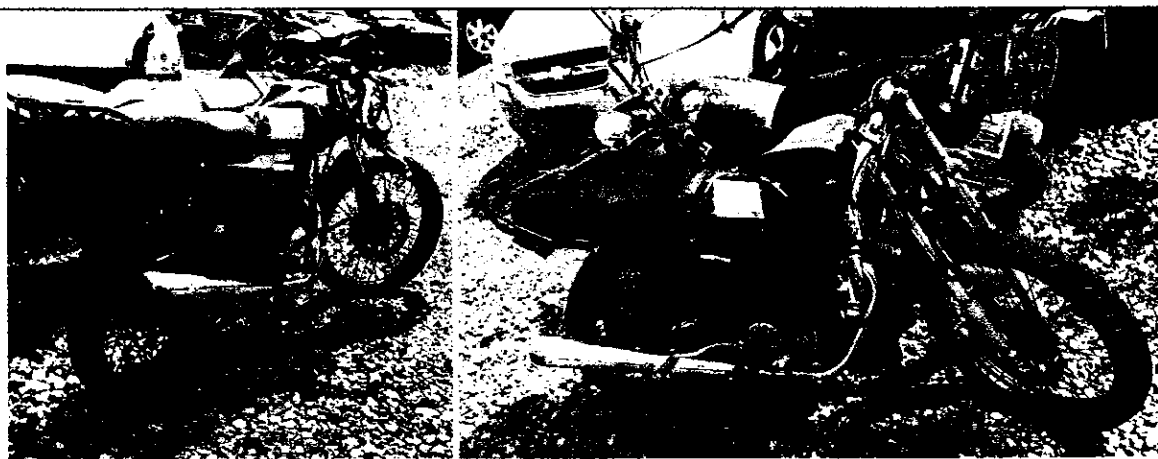
9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

- De acuerdo a la fundamentación técnica expuesta y al análisis practicado sobre los sistemas de identificación, se conceptúa que la motocicleta motivo del presente estudio, queda técnicamente identificada con los códigos alfanuméricos de Número de Chasis (9F2B11254FE212984) y número de Motor (157FMIME134117) que posee en la actualidad por hallarse **ORIGINALES**, teniendo en cuenta que son los acostumbrados a estampar o fijar por la casa fabricante AKT; motocicleta que le corresponde la placa **PFN82D** según reporte del Registro Único Nacional De Tránsito "RUNT".
- El presente estudio se realizó sin la confrontación de los documentos que ampara el mencionado rodante y es válido **ÚNICAMENTE PARA TRÁMITES JUDICIALES**.

NOTA: La motocicleta motivo de estudio, presenta un posible punto de impacto en su parte delantera, barras telescópicas dobladas, tacómetros rotos, farola rota, guardafangos con abolladuras, tanque de combustible con abolladuras, dirección partida, se desconoce su funcionamiento mecánico y presenta rayones en su entorno.

DISPOSICIÓN FINAL DE LA EVIDENCIA: La motocicleta objeto del presente estudio queda bajo custodia del funcionario solicitante quien adelanta el procedimiento del mismo.

ANEXO 02. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Atentamente,


Patrullero JORGE HERNANDO NIETO MAHECHA
PERITO EN IDENTIFICACIÓN DE AUTOMOTORES
Unidad de Identificación Técnica de Automotores – SIJIN MEVIL
C.C. 79.006.283 de Guaduas Cund.

Elaborado por: PT. Jorge Hernando Nieto Mahecha
Revisado por: PT. Jorge Hernando Nieto Mahecha
Fecha de elaboración informe: 24/10/2019
Ubicación: C:\Users\Documents\Estudios Técnicos

FIN DEL INFORME

Calle 17 No. 37F-47 Barrio Marsella - Villavicencio
Teléfonos 3142086654
hernando.nieto@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL MEVIL

INFORME INVESTIGADOR DE LABORATORIO LABORATORIO DE IDENTIFICACION DE AUTOMOTORES

Villavicencio, 24/10/2019 - Hora: 08:38

1. DESTINO DEL INFORME

Señores
Fiscalía General de la Nación
Villavicencio Meta.

Numero Único de Noticia Criminal / 500016000564201905228

Referencia: Solicitud de análisis / de fecha 21/10/2019

De conformidad con lo estipulado en los artículos 210, 254 255, 257, 261,275 y 406 de la Ley 906 de 2004 C.P.P, me permito rendir el siguiente informe, bajo la gravedad de juramento.

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA.

Realizar Estudio técnico del vehículo, marca Toyota de placas **UUM505**, que se relaciona a continuación:

3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS.

CLASE	CAMIONETA	LINEA	HILUX	
MARCA	TOYOTA	MOTOR Nro.	1KDA681189	ORIGINAL
COLOR	DORADO MICA METALICO	CHASIS Nro.	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
MODELO	2015	VIN	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
TIPO	DOBLE CABINA	SERIE	8AJFZ29G6F6180214	ORIGINAL
SERVICIO	PARTICULAR	PLACA	UUM505	ORIGINAL

4. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.

Identificación del automotor por medio de sus sistemas de identificación para lo cual se hace la observación y verificación de las características del automotor, ubicación de los sistemas de identificación y análisis de la superficie, observación y análisis de los sistemas de identificación, observación y análisis de los materiales y elementos de seguridad que debe contener la P.U.N.R. (Placa Única Nacional Reflectiva), toma de improntas.

5. INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA, DE LOS PROCEDIMIENTOS EMPLEADOS.

Este procedimiento ha sido el resultado de varios años de investigación a través de estudios realizados en el campo de la identificación de Automotores por parte de la Escuela de investigación Criminal de la Policía Nacional y son aplicados por los diferentes organismos Judiciales a nivel nacional.

6. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ESTOS AL MOMENTO DEL EXAMEN.

Acetona, algodón, lupa, tinta korex de color negro, herramienta mecánica básica, papel contac transparente, cámara cannon cámara canon t3i - 18mpx - lente 18-55mm f/3.5-5.6, elementos en buen estado de conservación.

7. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFOME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Se basa en el hecho de que todo cuerpo que ocupa un lugar en el espacio tiene unas características físicas que le son inherentes y por consiguiente ayudan a individualizarlo dentro de un conjunto de cosas de su misma especie; método técnico aplicable, utilizado por las autoridades judiciales.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SU ACTIVIDAD TÉCNICO CIENTÍFICA.

- Examinados los guarismos **1KDA681189**, que identifican el número de motor, ubicado en el costado izquierdo parte superior delantera, en una saliente del bloque, presenta un estampado **ORIGINAL** de fábrica.
- Examinados los guarismos **8AJFZ29G6F6180214**, que identifican el número de chasis o carrocería ubicado en el larguero derecho parte trasera cara extema, presenta un estampado **ORIGINAL** de la casa fabricante.

Handwritten signature and date:
24/10/2019
24/15

- Examinados los guarismos de plaqueta de serie o VIN: **8AJFZ29G6F6180214**, que identifican la cabina con marcación en plaqueta, fijada en el guardafangos izquierdo delantero parte interna, la cual contiene información técnica del automotor y su número de identificación vehicular, se halló **ORIGINAL**, es decir es la misma que fijo la casa fabricante.
- Examinada la placa **UUM505**, que identifica externamente al automotor se halló **ORIGINAL**, es decir que el material, forma y troquelado es el autorizado por el Ministerio de Tránsito y Transporte para la fabricación de placas de identificación vehicular y cumple con las especificaciones técnicas que establece la ficha técnica mt-001.

9. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.

- De acuerdo a la fundamentación técnica expuesta y al análisis practicado sobre los sistemas de identificación, se conceptúa que el vehículo motivo del presente estudio, queda técnicamente identificada con los códigos alfanuméricos de Número de Motor (1KDA681189), Chasis (8AJFZ29G6F6180214) y Serie (8AJFZ29G6F6180214) que posee en la actualidad por hallarse **ORIGINALES**, teniendo en cuenta que son los acostumbrados a estampar o fijar por Toyota; Vehículo que le corresponde la placa **UUM505** reporte del Registro Único Nacional De Tránsito "RUNT".
- El presente estudio se realizó sin la confrontación de los documentos que ampara el mencionado rodante y es válido **ÚNICAMENTE PARA TRÁMITES JUDICIALES**.

NOTA: El vehículo motivo de estudio, presenta un posible punto de impacto en su parte trasera costado izquierdo, falta unidad de luces izquierda trasera, puerta platón con abolladuras, bumper trasero con abolladuras, guardafangos izquierdo trasero con abolladuras, se desconoce su funcionamiento mecánico y presenta rayones en su entorno.

DISPOSICIÓN FINAL DE LA EVIDENCIA: El vehículo objeto del presente estudio queda bajo custodia del funcionario solicitante quien adelanta el procedimiento del mismo.

ANEXO 02. REGISTRO FOTOGRÁFICO



~ 8AJFZ29G6F6180



Atentamente,

Patrullero JORGE HERNANDO NIETO MAHECHA

PERITO EN IDENTIFICACIÓN DE AUTOMOTORES

Unidad de Identificación Técnica de Automotores - SIJIN MEVIL

C.C. 79.006.283 de Guaduas Cund.

Elaborado por: PT. Jorge Hernando Nieto Mahecha
Revisado por: PT. Jorge Hernando Nieto Mahecha
Fecha de elaboración informe: 24/10/2019
Ubicación: C:\Users\Documentos\Estudios Técnicos



Calle 17 No. 37F-47 Barrio Marsella - Villavicencio

Teléfonos 3142086654

hernando.nieto@correo.policia.gov.co

www.policia.gov.co



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/10/17 - 08:38:02 **** Recibo No. S000795365 **** Num. Operación. 99-USUPLBXX-20191017-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN YFJHBUYHNG

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA: PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT: 900296077-1
ADMINISTRACIÓN DIAN: VILLAVICENCIO
DOMICILIO: VILLAVICENCIO

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO: 185331
FECHA DE MATRÍCULA: JUNIO 23 DE 2009
ÚLTIMO AÑO RENOVADO: 2019
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA: MARZO 27 DE 2019
ACTIVO TOTAL: 1,395,209,483.00
GRUPO NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: KM 4 VIA ACACIAS VEREDA EL DESCANSO
BARRIO: SAMAN DE LA RIVERA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1: 6671518
TELÉFONO COMERCIAL 2: 3202145771
TELÉFONO COMERCIAL 3: 3144602086
CORREO ELECTRÓNICO No. 1: contabilidad@lasacaciaseds.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: KM 4 VIA ACACIAS VEREDA EL DESCANSO
MUNICIPIO: 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO: SAMAN DE LA RIVERA
TELÉFONO 1: 6671518
TELÉFONO 2: 3202145771
TELÉFONO 3: 3144602086
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@lasacaciaseds.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL: G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES
ACTIVIDAD SECUNDARIA: G4661 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SÓLIDOS, LÍQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS
OTRAS ACTIVIDADES: A0161 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA
OTRAS ACTIVIDADES: A0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERÍA

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2520 DEL 18 DE JUNIO DE 2009 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32691 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL. EL 23 DE JUNIO DE 2009, SE INSCRIBE LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO LTDA.



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/10/17 - 08:38:02 **** Recibo No. S000795365 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191017-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN YFJHBUYhNG

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2520 DEL 18 DE JUNIO DE 2009 DE LA NOTARIA TERCERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 32691 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JUNIO DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO LTDA.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO LTDA
Actual.) INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO S.A.S.

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 21 DE ENERO DE 2010 SUSCRITO POR LA JUNTA DE SOCIOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33905 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE FEBRERO DE 2010, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO LTDA POR INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO S.A.S.

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 21 DE ENERO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33905 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE FEBRERO DE 2010, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 21 DE ENERO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33905 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE FEBRERO DE 2010, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-8	20100121	JUNTA DE SDCIOS	VILLAVICENC RM09-33905 IO	20100222
AC-8	20100121	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENC RM09-33905 IO	20100222
AC-11	20110610	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-37858 IO	20110718
AC-11	20110610	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-37858 IO	20110718
CE-	20110729	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-38088 IO	20110810
CE-	20110729	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-38088 IO	20110810
AC-7	20130322	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-49552 IO	20140804
AC-7	20130322	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-49552 IO	20140804
DP-1	20140703	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-49553 IO	20140804
DP-1	20140703	REVISOR FISCAL	VILLAVICENC RM09-49553 IO	20140804
AC-13	20180428	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	VILLAVICENC RM09-75347 IO	20190822

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA: LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES Y TODOS SUS DERIVADOS, LUBRICANTES, GRASA, FILTROS, ADITIVOS, LLANTAS, BATERIAS, NEUMATICOS, MAQUINARIA EN GENERAL, LAVADERO DE AUTOS, PARQUEADERO, MARKETING, TIENDA DE CONVENIENCIAS, MOTORES, AUTO PARTES EN GENERAL, REPUESTOS AUTOMOTORES EN GENERAL, TRANSPORTE DE CARGA, VENTA DE



CÁMARA DE COMERCIO
VILLAVICENCIO

**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/10/17 - 08:38:02 **** Recibo No. S000795365 **** Num. Operación. 99-USUPL BXX-20191017-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN YFJHbUYhNG

SEGUROS EN GENERAL, COMPRA Y VENTA DE INMUEBLES Y SEMOVIENTES. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CAEAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES, EXPORTAR, IMPORTA, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, HACER APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS YA SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	75.000.000,00	75.000,00	1.000,00
CAPITAL SUSCRITO	75.000.000,00	75.000,00	1.000,00
CAPITAL PAGADO	75.000.000,00	75.000,00	1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 21 DE ENERO DE 2010 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33906 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE FEBRERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	PEREZ BAQUERO GERMAN	CC 18,220,821

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 21 DE ENERO DE 2010 DE LA JUNTA DE SDCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33906 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE FEBRERO DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	BELLO MENDOZA ANTONIO JOSE	CC 8,669,326

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL Y TENDRA A SU CARGO LA ADMINISTRACION Y GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, CON SUJECCION A LA LEY, A ESTOS ESTATUTOS Y A LOS REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA Y TENDRA UN (1) SUPLENTE, QUE TENDRA SUS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES. EL GERENTE DE LA SOCIEDAD Y SU SUPLENTE SERAN DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

FUNCIONES DEL GERENTE Y DEL SUPLENTE: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD EJERCERA LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 2- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. 3- REALIZAR Y CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR TODOS LOS FINES DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. 4- SOMETER A ARBITRAMIENTO O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS. 5- PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LOS ESTADOS FINANCIEROS, ADEMAS DE UN BALANCE ANUAL. 6- PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO 446 DEL CODIGO DE COMERCIO. 7- NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYA DESIGNACION O REMOCION NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA. 8- DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y DENTRO DE LOS LIMITES DE ESTOS ESTATUTOS. 9- CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10- VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN Estrictamente SUS DEBERES Y PONER EN CONDICION DE LA ASAMBLEA LAS IRREGULARIDADES O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE PARTICULAR. 11- CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES EXTRAORDINARIAS : SIEMPRE QUE LO CREA CONVENIENTE Y CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS LA MITAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 12- DAR SU VOTO CONSULTIVO CUANDO LA ASAMBLEA LO PIDA O CUANDO LO DETERMINEN LOS ESTATUTOS. 13- EXAMINAR CUANDO LO TENGA A BIEN, DIRECTAMENTE O POR, MEDIO DE UNA COMISION, LOS LIBROS, CUENTAS, DOCUMENTOS Y CAJA DE LA SOCIEDAD. 14- APROBAR LA ADQUISICION E OTRAS EMPRESAS, VENDERLAS O PROPONER A LA ASAMBLEA SU INCORPORACION O FIJACION A OTRA SOCIEDAD. 15- FIJAR LA POLITICA DE SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL QUE TRABAJE EN LA COMPAÑIA. 16- ESTABLECER O SUPRIMIR SUCURSALES O AGENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAIS O REGLAMENTAR SU FUNCIONAMIENTO. 17- INTERPRETAR LAS



**CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO S.A.S.**

Fecha expedición: 2019/10/17 - 08:38:03 **** Recibo No. S000795365 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191017-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN YFJHBUYHNG

DISPOSICIONES DE LOS ESTADOS QUE DIEREN LUGAR A DUDAS Y FIJAR SU SENTIDO MIENTRAS SE REUNA LA PROXIMA ASAMBLEA PARA SOMETERLE LA CUESTION A SU DECISION. 18- CUIDAR DEL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS DISPOSICIONES CONSIGNADAS EN ESTOS ESTATUTOS Y DE LAS QUE SE DICTEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. 19- EJERCER LAS DEMASFUNCIONES QUE LE DEMANDE LA LEY Y LA ASAMBLEA GENERAL.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 73828 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CHISCO URREA CESAR AUGUSTO	CC 86,043,841	89888-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 15 DEL 30 DE MARZO DE 2019 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 73828 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MAYO DE 2019, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	FLOREZ SOLANO LUIS RAUL	CC 13,255,262	126996-T

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** LAS ACACIAS ESTACION DE SERVICIO

MATRICULA : 185865

FECHA DE MATRICULA : 200908

FECHA DE RENOVACION : 20190327

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : KM 4 VIA ACACIAS VEREDA EL DESCANSO

BARRIO : SAMAN DE LA RIVERA

MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO

TELEFONO 1 : 6671518

TELEFONO 2 : 3202145771

CORREO ELECTRONICO : las-acacias2010@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4731 - COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4561 - COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS, GASEOSOS Y PRODUCTOS CONEXOS

OTRAS ACTIVIDADES : A0161 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA AGRICULTURA

OTRAS ACTIVIDADES : A0162 - ACTIVIDADES DE APOYO A LA GANADERIA

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 1,395,209,483

BAJO EL NO. 102.889 DEL LIBRO XI, EL 26 DE ABRIL DE 2010, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 10 DE MARZO DE 2010, POR MEDIO DEL CUAL SE CELEBRA EL CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: LAS ACACIAS ESTACION DE SERVICIO, UBICADO EN EL KM 4 VIA ACACIAS VEREDA EL DESCANSO, DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, CELEBRADO ENTRE BIRIO DE COLOMBIA S.A. NIT: 830666134-3 COMO EL ACREEDOR E INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO S.A.S. NIT: 900296077-1 COMO EL DEUDOR. VIGENCIA: 2017-06-10. VALOR: \$214.000.000.00.-

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
COLOMBIA

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO S.A.S.

Fecha expedición: 2019/10/17 - 08:38:03 **** Recibo No. S000795365 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20191017-0006

CODIGO DE VERIFICACIÓN YFJHbUYhNG

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YFJHbUYhNG

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***





**JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL AMBULANTE CON FUNCIÓN
DE CONTROL DE GARANTÍAS SEDE VILLAVICENCIO
ACTA DE AUDIENCIA PRELIMINAR**

SALA 05

Villavicencio – Meta, 05 de Noviembre de 2019

Hora de inicio:

11:00 AM

Hora final:

11:24 AM

Acta de Audiencia Preliminar de:	Decisión
Entrega Provisional de Vehículo	ACCEDE

NUR: 50001 60 00 564 2019 05228

DELITO: LESIONES PERSONALES CULPOSAS

INTERVINIENTES Y ASISTENTES

Juez: CAROLINA VELÁSQUEZ SANTA

Fiscalía: MARÍA DEL ROSARIO ALVARADO CASANOVA – Fiscal 24 Local

Apoderado solicitante: NORMA CONSTANZA ROMERO GALINDO – Se reconoce
Personería Jurídica.

I. ENTREGA PROVISIONAL DE VEHICULO

Apoderada: Con fundamento en los Arts. 100 del CP y 100 del CPP solicita al Despacho se Ordene la Entrega Provisional del Vehículo de **PLACAS: UUM 505, MARCA: TOYOTA, COLOR: DORADO MICA METALICO, CHASIS: 8AJFZ29G6F6I80214, CLASE: CAMIÓN, MODELO: 2015, MOTOR: IKDA68I189**, propiedad de INVERSIONES LAS ACACIAS PÉREZ Y BELLO S.A.S, pide se exonere el pago de parqueaderos. Corre traslado de los EMP.

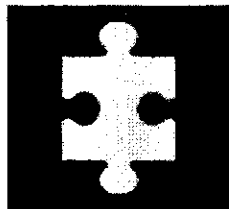
Fiscalía: No se opone a la petición de entrega de vehículo y expone su argumentación.

El Juez Resuelve: (1) Despacho se Ordene la Entrega Provisional del vehículo de **PLACAS: UUM 505, MARCA: TOYOTA, COLOR: DORADO MICA METALICO, CHASIS: 8AJFZ29G6F6I80214, CLASE: CAMIÓN, MODELO: 2015, MOTOR: IKDA68I189**, propiedad de INVERSIONES LAS ACACIAS PÉREZ Y BELLO S.A.S (2) **Oficiar a la Oficina de Tránsito de Bogotá D.C.** (3) Se ordena la exoneración de pago de Parqueaderos (4) Se notifica en estrados. Sin recursos. Termina la Audiencia.

La Juez,


CAROLINA VELÁSQUEZ SANTA

1800



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIA 24 DELEGADA ANTE JUECES PENALES MUNICIPALES
CALLE 15 No.37L-86 BARRIO GUATIQUEIA

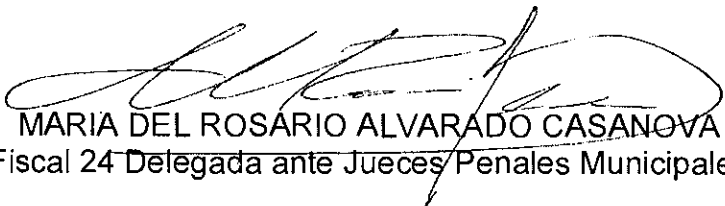
Villavicencio, 06 DE NOVIEMBRE DE 2019

Señores
PARQUEADERO MYT
Movilidad y Tránsito de Colombia
Ciudad

Asunto: ACTA DE ENTREGA PROVISIONAL DE VEHICULO					
50	001	60	00564	2019	05228
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo

De manera comedida y atendiendo lo dispuesto por el **JUEZ TERCERO PENAL MUNICIPAL AMBULANTE CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS SEDE VILLAVICENCIO**, en audiencia preliminar del **05 de Noviembre de 2019**, le solicito se sirva hacer entrega del vehículo que a continuación relaciono, A: **GERMAN PEREZ BAQUERO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 18.220.821 de San Jose del Guaviare **REPRESENTANTE LEGAL** de la empresa **INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO S.A.S. PROPIETARIA** del vehículo de las características aquí mencionadas

CLASE:	CAMIONETA	GERMAN PEREZ BAQUERO
MARCA:	TOYOTA	18.220.821 S/Gre.
LINEA:	HILUX	
PLACA:	UUM 505	06-11-2019 3:50 P.M.
MODELO:	2015	
COLOR:	DORADO MICA METALICO	
CHASIS:	9F2B11254FE212984	
MOTOR:	1KDA681189	


MARIA DEL ROSARIO ALVARADO CASANOVA
Fiscal 24 Delegada ante Jueces Penales Municipales

PROYECTO
JORGE JADED ACOSTA SOLARTE
ASISTENTE FISCALIA 24

UNIDAD LOCAL DE FISCALIAS UCPP - FISCALIA 24 LOCAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
CALLE 15 No. 37L - 86 BARRIO GUATIQUEIA - VILLAVICENCIO - META www.fiscalia.gov.co

[illegible]



No. 00 108447.8

11. Graph the function $f(x) = 2x^2 - 3x + 1$.

FINAL CONDUCTOR, VICTIM O TESTIGO CO

FIBER OPTIC CONDUIT FOR VICTIM AND TESTER PROTECTION

TOCA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CON CRUCE AL CÓDIGO

Scanned by CamScanner

00

PROCEDIMIENTO DE

Febrero 3/2020

impriso hoy del

calcular de Claudia

castañeda, hermano

el lesionado

Thornton

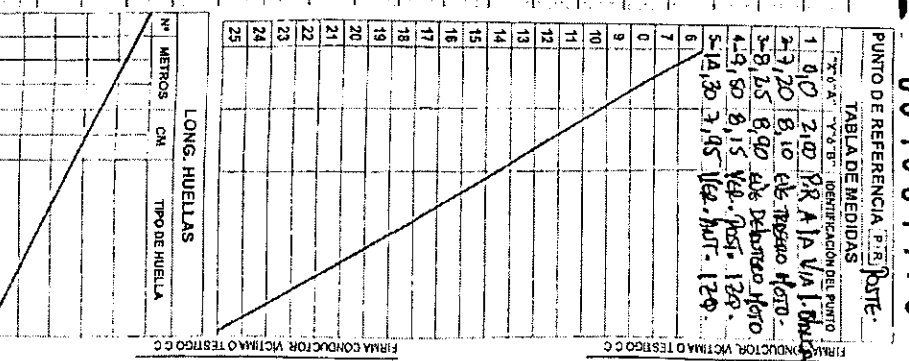
Porque

disculpa

by CamScanner



001084478



15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE									
GRADO	AFILIADOS Y NOMBRE				DOC	IDE UNIFICACION MS	PLACA	ENTIDAD	ESPECIAL
51	Castillo Puente Nuevo of				28	8008357	08882	Jara de San Juan	Queretaro
16. CORRESPONDIDO									
NUMERO UNICO DE INVESTIGACION									
100001600005692019052228	Dño	Municipio	Ent	U receptora	Atto	Consecutivo	Firma del Representante		
ESCALA:									
Long									
04	05	00	49	00	00	00	00	00	00
Lat - 13° 35' 00.00 B "									
PLANO:									
Gauss									
VISTA:									
PENDIENTE									
RADIO									
PERALTE									
VIA 1									
VIA 2									

Señores
FISCALIA 24 LOCAL DE VILLAVICENCIO-META
E. S. D.

N.U.I: 500016000564201905228
VICTIMA: JORDAN STIWAR RODRIGUEZ CASTAÑEDA.
INDICIADO: GERMAN ANDRES PEREZ MARIN.

**REF: DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN CONSAGRADO EN EL
ART. 23 DE LA CONSTITUCIÓN.**

ASTRID JOHANNA CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.186.973 de Villavicencio (Meta), Tarjeta Profesional No. 159.016 del C. S. de la J., actuando como representante legal de la firma ASTRID JOHANNA CRUZ ABOGADOS S.A.S. con Nit. 900.729.647-1 Apoderados del Demandado Sr. **GERMAN ANDRES PEREZ MARIN**, indiciado dentro del proceso de la referencia, respetuosamente en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a ustedes en los siguientes términos:

I. HECHOS

1. El día 20 octubre de 2019 siendo aproximadamente las 13:00 pm, sobre la vía que conduce de Puerto López a Villavicencio- Meta en el km 2+ 600, se presentó un accidente de tránsito en el cual se vio involucrado el vehículo de Placas UUM-505 Conducido por mi representado el Sr. GERMAN ANDRES PEREZ MARIN y la motocicleta de placas PFN-82D, conducida al parecer por el Sr. JORDAN STIWAR RODRIGUEZ CASTAÑEDA, quien como consecuencia resultó lesionado.
2. Como consecuencia de lo anterior se inició por parte del señor JORDAN STIWAR RODRIGUEZ CASTAÑEDA, proceso de responsabilidad civil extracontractual que se adelanta ante el Juez Primero Civil Circuito de Villavicencio, bajo el Radicado: 50001-3153-001-20210003700, en contra de mi representado el Sr. GERMAN ANDRES PEREZ MARIN, INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO S.A.S., Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.
3. Cabe resaltar lo preceptuado en el artículo 173 del código General del proceso... "El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio del derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente".

II. PETICIÓN

En el término de traslado de la demanda, se requiere al Despacho de la FISCALIA 24 LOCAL DE VILLAVICENCIO-META, se sirva expedir copia legible del expediente penal frente a:

- Copia del proceso bajo radicado 500016000564201905228.
- Dictamen de Embriaguez del Sr. JORDAN STIWAR RODRIGUEZ CASTAÑEDA, en calidad de conductor de la motocicleta de placas PFN-

Calle 34 A No. 35-87 Oficina 201 Barrio Perpetuo
Celular: 3112602695 E-mail: abogad@ajc.com
Villavicencio (Meta)



820, y del Sr. JULIAN STEVEN MONTEALEGRE, en calidad de pasajero acompañante de la motocicleta de placas de placas PFN- 820.

- Dictamen Médico legal practicado al Sr. JOROAN STIWAR RODRIGUEZ CASTAÑEOA.
- Informes técnicos rendidos por policía judicial.
- Informes ejecutivos si los hubiere.
- Experticios técnicos realizados al vehículo de placas UUM-505 y a la motocicleta de placas PFN-820 involucrados en el accidente de tránsito.

Lo anterior, con el fin que la copia del expediente penal, obre dentro del proceso civil y así ayude a esclarecer al Sr. Juez y a las partes los motivos o causas del acaecimiento del presente accidente de tránsito.

III. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Fundamento mi petición de acuerdo a lo consagrado en el artículo 23 de la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Artículo 173 del COOIGO GENERAL OEL PROCESO..."El juez se abstendrá de ordenar la práctica de las pruebas que, directamente o por medio del derecho de petición, hubiera podido conseguir la parte que las solicite, salvo cuando la petición no hubiese sido atendida, lo que deberá acreditarse sumariamente.

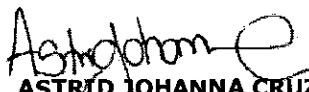
IV. ANEXOS

1. Poder conferido por el Señor GERMAN ANORES PEREZ MARIN, a la firma AJC ABOGAOS S.A.S
2. Cámara de Comercio de la Firma AJC ABOGAOS S.A.S.

V. NOTIFICACIONES

La suscrita en la Carrera 34a N°35-87 Oficina 201 Barrio Barzal de la ciudad de Villavicencio- Cel. 3112602695, Correo electrónico abogadajohanna@gmail.com.

Cordialmente,



ASTRID JOHANNA CRUZ
C.C. No. 40.186.973 de Villavicencio
T.P. No. 159.016 del C. S. de la J.

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.
E.S.D

**REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.**
DEMANDANTE: JORDAN STIWAR RODRIGUEZ CASTAÑEDA.
**DEMANDADO: GERMAN ANDRES PEREZ MARIN, LA PREVISORA
COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y
BELLO S.A.S.**
RADICADO No. 500013153001-2021-00037-00.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER.

GERMAN ANDRES PEREZ MARIN, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.913.741 expedida en Villavicencio-Meta, correo electrónico germanandres9410@gmail.com, me permito manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente a la sociedad **ASTRID JOHANNA CRUZ ABOGADOS S.A.S.**, con Nit 900.729.647, representada legalmente por ASTRID JOHANNA CRUZ identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.186.973 de Villavicencio, portadora de la T.P. 159.016 del C.S. de la J. correo electrónico abogadajohanna@gmail.com, con el fin de que represente mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Cordialmente,



GERMAN ANDRES PEREZ MARIN
C.C. 1.121.913.471 de Villavicencio.
Dirección Carrera 44 No. 7-0 Manzana 2 Casa 12 Barrio Montearroyo.
Correo Electrónico: germanandres9410@gmail.com
Celular 314-410-4807.

Acepto,



ASTRID JOHANNA CRUZ
C.C. No. 40.186.973 de Villavicencio
T.P. No. 159.016 del C.S. de la J.
R.L. AJC ABOGADOS S.A.S

GENERAL DE LA NACION
Calle 34 A No.35-87 – Oficina No. 305 Barrio Barzal -Villavicencio
Celulares Nos 3112602695-6 65 65 40
Email: abogadajohanna@gmail.com





CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/04/2021 - 09:39:18
Recibo No. S001160050, **Valor** 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scFYkWq9kr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASTRID JOHANNA CRUZ ABOGADOS S.A.S
Sigla : AJC ABOGADOS S.A.S
Nit : 900729647-1
Domicilio principal: Villavicencio

MATRÍCULA

Matrícula No: 264643
Fecha de matrícula: 09 de mayo de 2014
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 34A NO. 35 - 87 OF 201 - Barzal
Municipio : Villavicencio
Correo electrónico : abogadajohanna@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6656540
Teléfono comercial 2 : 3112602695
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 34A NO. 35 - 87 OF 201 - Barzal
Municipio : Villavicencio
Correo electrónico : abogadajohanna@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6656540
Teléfono notificación 2 : 3112602695
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de abril de 2014 de la Asamblea Constitutiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2014, con el No. 48526 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASTRID JOHANNA CRUZ ABOGADOS S.A.S.

Por documento privado del 03 de abril de 2014 de la Asamblea Constitutiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2014, con el No. 48526 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ASTRID JOHANNA CRUZ ABOGADOS S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal: Objeto social.- 1. Prestación de servicios



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/04/2021 - 09:39:18
Recibo No. S001160050, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scFYkWq9kr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

profesionales como abogados, en representación de los intereses de las personas naturales o jurídicas que contraten nuestros servicios para intervenir en procesos judiciales de carácter civil, penal, administrativo, laboral ante los jueces de la república, tribunales, altas cortes; así como juicios de responsabilidad fiscal ante las contralorías municipales y departamentales, procuradurías, centros de conciliación, inspecciones de policía y entes territoriales y demás actividades relacionados con el objeto principal.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 50.000.000,00
No. Acciones	50.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, designado por la Asamblea General de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocatoria por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquiera causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la Asamblea General de accionista no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas. ***** facultades del representante legal. - La sociedad tendrá un gerente y un subgerente, el gerente será quien ejercerá la representación legal de la sociedad, jurídica y extrajudicialmente, el subgerente es el que actuará, como representante legal en las faltas temporales o absolutas del gerente. La sociedad será gerenciada administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le esta prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía para sus obligaciones personales.

FISCALIA
NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTE LEGAL

Por documento privado del 10 de noviembre de 2017, la Asamblea General de accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2017 con el No. 15 del libro IX, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/04/2021 - 09:39:19
Recibo No. S001160050, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scFYkWq9kr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siivillavicencio.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
APODERADA JUDICIAL	ASTRID JOHANNA CRUZ	C.C. No. 40,186,973
Por documento privado No. 1 del 20 de octubre de 2020 de la Documento Privado, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de octubre de 2020 con el No. 81225 del libro IX, se designó a:		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
APODERADO JUDICIAL	LEIDY LORENA REYES TURRIAGO	C.C. No. 1,121,910,029
APODERADO JUDICIAL	LAITON CASTRO JULIET ESTEFANY	C.C. No. 1,121,919,050

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M6910
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: ASTRID JOHANNA CRUZ ABOGADOS
Matrícula No.: 264712
Fecha de Matrícula: 12 de mayo de 2014
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 34A NO. 35 - 37 OF 201 - Barzal
Municipio: Villavicencio

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 12/04/2021 - 09:39:19
Recibo No. S001160050, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN scFYkWq9kr

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://si.villavicencio.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$375,260,484

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M6910.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldía de villavicencio y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALÍA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 40.186.973

CRUZ

PRENOMINADO

ASTRID JOHANNA

NOTAS:

Astrid Johanna



263178

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NÚMERO

PRENOMINADO

FECHA DE EMISIÓN

ASTRID JOHANNA

OFICINA

DEPARTAMENTO

BOGOTÁ



Astrid Johanna Cruz



FECHA DE NACIMIENTO: 04-JUN-1981

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

ESTATURA

A+

G.S. RH

F

SEXO

22-JUN-1996 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCÍA PACHE



A-5200100-01082401-F-0040186973-20190710 0055180186A 1 9905720002

Q-4454-BA

000000-1000000

088469

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



Villavicencio Meta, Octubre 8 del 2021
OFICIO - 20340-01-01-24 -

Señores
MEDICINA LEGAL VILLAVICENCIO
Correo: dsmeta@medicinalegal.gov.co
Ciudad

PETICION: Copia resultado de alcoholemia
RADICADO: 500016000564201905228
DELITO: LESIONES CULPOSAS

El día 20 de octubre de 2019 en la vía Villavicencio – Puerto Lopez, ocurre accidente de tránsito, donde se hayan como conductores los señores **GERMAN ANDRES PEREZ MARIN y JORDAN STIWAR RODRIGUEZ CASTAÑEDA.**

Por lo anterior, amablemente solicito se sirvan enviar copia del resultado de la prueba de embriaguez practicada al señor **JORDAN STIWAR RODRIGUEZ CASTAÑEDA**, identificado con la cédula 1.006.840.831, la del señor MARIN PEREZ fue reportada mediante informe pericial de clínica forense de la fecha referida No. UBVILL-DSM-19594-2019.

Cordialmente,

DIANA MILENA BACCA DUARTE
Fiscal 24 Local (E)

Elaboró: Sandra Gutierrez

DIRECCIÓN SECCIONAL META –
FISCALIA 24 DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES MUNICIPALES
UNIDAD PREPROCESAL
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Calle 15 N. 37L – 86 Barrio Guatiquia Villavicencio Meta
www.fiscalia.gov.co







Clínica - Dirección Seccional Meta
<clinicadsmeta@medicinalegal.gov.co>

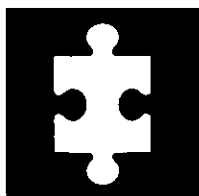
vie, 8 oct
17:50

para mí

buenas tardes Doctora: Diana Milena Bacca Duarte, dando trámite a su solicitud oficio 20340-01-01-24 con NUNC 500016000564201905228 le informo que una vez revisada la plataforma Siclico no se encontró valoración por prueba de embriaguez para la fecha 20 de octubre del 2019 al señor Jordan Stiwar Rodriguez Castañeda con cc 1.006.840.831. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Por favor confirmar la recepción. Gracias.

Humberto Herrera
Asistente Forense
Clínica Forense
Dirección Seccional Meta
(57)-(1) 4069977 Ext 3837
Carrera 6 # 24 A -14 Barrio Menegua Villavicencio Colombia
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 3 103 001 2021 037 00
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio, veintidós de octubre de dos mil veintiuno

Continuando con el trámite procesal pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 1º del artículo 372 del Código General del Proceso, se cita a las partes y a sus apoderados para la práctica de la audiencia, que se llevará a cabo el día 20 de enero de 2022 a las 9:30 am.

Adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo del 372 *ejusdem*, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

I. DEMANDANTE. -Jordan Stiwar Rodríguez Castañeda-

- A. DOCUMENTALES.** Téngase como tales las aportadas con la demanda y el traslado de las excepciones.
- B. INTERROGATORIO DE PARTE:** Cítese a la parte demandada German Andrés Pérez Marín e Inversiones las Acacias Pérez y Bello S.A.S, a través de su representante legal principal o suplente.
- C. DECLARACION DE PARTE:** Cítese a Jordan Stiwar Rodríguez Castañeda demandante en este proceso, la cual será recepcionada a continuación del interrogatorio de parte.
- D. TESTIMONIAL.** Cítese al señor Marlon Steven Alcantar Herrera, se tendrá como prueba testimonial en razón que no se aportó la pericia que fundamenta su testimonio técnico.
Cítese al señor Juan Manuel Castillo Pinzón, con relación a este último, por secretaría remítase la citación a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio.

Para tal fin, se requiere a la parte para que adelante las diligencias que correspondan con el fin que los declarantes comparezcan en la fecha y hora señalada en esta providencia de forma virtual y/o presencial, en el evento de ser virtual se le designará oportunamente la ruta, código y canal. En caso de necesitar citación por escrito, deberá pedirla a la secretaría del juzgado, con la debida antelación, para que en los mismos términos sea diligenciada.

- E. PRUEBA TRASLADADA:** Se deniega la práctica de esta prueba, pues no establece con exactitud el medio de prueba que pretende se aporte a este proceso, además no se cumple con las exigencias del artículo 174 del C.G.P. Ni tampoco lo invocó a la entidad como derecho de petición, conforme el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P en concordancia con el numeral 4 del artículo 43 *ibidem*.

II. DEMANDADO. German Andrés Pérez Marín.



50001 3 103 001 2021 037 00

A. DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

B. INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a la parte demandante **Jordan Stiwar Rodríguez Castañeda**.

C. OFICIAR: la Fiscalía 24 Local de Villavicencio, para que aporte la información que fue pedida a través de derecho de petición que obra a folio 41 y 42 PDF archivo 011, conforme el numeral 10 del artículo 78 del C.G.P en concordancia con el numeral 4 del artículo 43 ibidem.

D. PRUEBA TRASLADADA: Se deniega en razn no se cumple con las exigencias del artículo 174 del C.G.P.

E. TESTIMONIAL. Cítese al señor **Julián Steven Montealegre Rodríguez**

Cítese al señor **Juan Manuel Castillo Pinzón**, con relación a este último, por secretaría remítase la citación a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio.

F. CONTRADICCIÓN DE DICTAMEN

Si bien la parte actora aporta como medio de prueba el dictamen pericial de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, no es posible citar a declaración a las personas que dictaminaron la pérdida de la capacidad laboral, pues esto deberá ser objeto de contradicción en la jurisdicción laboral, y no en este proceso, pues ha cobrado firmeza, siendo por demás una prueba inconducente.

III. DEMANDADO. INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO S.A.S.

A. DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

B. PRUEBA TRASLADADA: Se deniega pues no se cumple con las exigencias del artículo 174 del C.G.P.

C. INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a la parte demandante **Jordan Stiwar Rodríguez Castañeda**.

D. CONTRADICCIÓN DE DICTAMEN

Si bien la parte actora aporta como medio de prueba el dictamen pericial de la Junta de Calificación de Invalidez del Meta, no es posible citar a declaración a las personas que dictaminaron la pérdida de la capacidad laboral, pues esto deberá ser objeto de contradicción en la jurisdicción laboral, y no en este proceso, pues ha cobrado firmeza, siendo por demás una prueba inconducente.

E. TESTIMONIAL. Cítese al señor **Julián Steven Montealegre Rodríguez**.

Cítese al señor **Juan Manuel Castillo Pinzón**, con relación a este último, por secretaría remítase la citación a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 3 103 001 2021 037 00

IV. DEMANDADO- Previsora S.A.

A. DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

F. PRUEBA TRASLADADA: Se deniega pues no se cumple con las exigencias del numeral 10 del artículo 78 del C.G.P en concordancia con el numeral 4 del artículo 43 ibidem.

B. INTERROGATORIO DE PARTE: Cítese a la parte demandada German Andrés Pérez Marín y demandante Jordan Stiwar Rodríguez Castañeda.

V. LLAMAMIENTO EN GARANTIA- German Andrés Pérez Marín- INVERSIONES LAS ACACIAS PEREZ Y BELLO S.A.S.

A. DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la petición del llamamiento.

VI. LLAMADO EN GARANTIA- La Previsora

A. DOCUMENTALES. Téngase como tales las aportadas con la contestación del llamamiento en garantía.

NOTIFIQUESE

**GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 25 de octubre 2021, se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Gabriel Mauricio Rey Amaya

Juez Circuito

Juzgado De Circuito



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 3 103 001 2021 037 00
Civil 001

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff066a4a61e8577023e0f31b37f02e8aa073636994e769011211abd4e26fea41

Documento generado en 22/10/2021 10:18:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>